



MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL

AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS (ANT)

ACUERDO No. () DE 2025

“Por medio del cual se constituye, reconoce, formaliza y delimita el Territorio Campesino Agroalimentario TECAM Laguna de Lipa, Soberanía y Resistencia Popular, ubicado entre los municipios de Arauca y Arauquita, departamento de Arauca”

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS -ANT-

En ejercicio de sus facultades legales en particular las que le confiere el numeral 16 del artículo 9 del Decreto Ley 2363 de 2015, el artículo 2.14.26.1.2. del Decreto 1071 de 2015 de conformidad con los fines y principios establecidos en la Ley 160 de 1994, y

CONSIDERANDO

1. COMPETENCIA

Que el artículo 2 de la Constitución Política establece como fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo. Así mismo, dispone que las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares.

Que el artículo 13 de la Constitución Política establece que todas las personas nacen libres e iguales ante la ley, gozando de los mismos derechos, libertades y oportunidades sin discriminación alguna por razones de sexo, raza, origen nacional o familiar, lengua, religión, opinión política o filosófica. Asimismo, dispone que el Estado promoverá las condiciones para que la igualdad sea real y efectiva y adoptará medidas en favor de grupos discriminados o marginados, protegiendo especialmente a aquellas personas que por su condición económica, física o mental se encuentren en circunstancia de debilidad manifiesta, y sancionará los abusos o maltratos que contra ellas se cometan.

El artículo 64 de la Constitución Política de 1991, modificado por el artículo 1 del Acto Legislativo 01 de 2023, consagra el deber del Estado de promover el acceso progresivo a la propiedad de la tierra en favor de los campesinos y trabajadores agrarios, ingresándolos a la categoría de sujetos de especial protección a partir del reconocimiento de su particular relacionamiento con la tierra basado en la producción de alimentos, sus especiales dimensiones económicas, sociales, políticas, culturales y ambientales, y su plena libertad e igualdad frente a todas las demás poblaciones.

Así mismo, el precitado artículo establece que el Estado reconoce:

"La dimensión económica, social, cultural, política y ambiental del campesinado, así como aquellas que le sean reconocidas y velará por la protección, respeto y garantía de sus derechos individuales y colectivos, con el objetivo de lograr la igualdad material desde un enfoque de género, etario y territorial, el acceso a bienes y derechos como a la educación de calidad con pertinencia, la vivienda, la salud, los servicios públicos domiciliarios, vías terciarias, la tierra, el territorio, un ambiente sano, el acceso e intercambio de semillas, los recursos naturales y la diversidad

"Por medio del cual se constituye, reconoce, formaliza y delimita el Territorio Campesino Agroalimentario TECAM Laguna de Lipa, Soberanía y Resistencia Popular, ubicado en el municipio de Arauquita, departamento de Arauca."

biológica, el agua, la participación reforzada, la conectividad digital: la mejora de la infraestructura rural, la extensión agropecuaria y empresarial, asistencia técnica y tecnológica para generar valor agregado y medios de comercialización para sus productos."

El artículo 65 de la Constitución Política consagra que la producción de alimentos gozará de la especial protección del Estado. Para tal efecto, el Estado debe otorgar prioridad al desarrollo integral de las actividades agrícolas, pecuarias, pesqueras, forestales y agroindustriales, así como también a la construcción de obras de infraestructura física y adecuación de tierras. El Estado garantizará el derecho humano a la alimentación adecuada de manera progresiva, con un enfoque intercultural y territorial, y protegerá a la población contra el hambre y la malnutrición. Además, se compromete a promover la soberanía y autonomía alimentarias en el territorio nacional. La producción y acceso a alimentos recibirán especial protección del Estado.

El artículo 209 de la Constitución Política establece que la función administrativa está al servicio de los intereses generales "y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficiencia, economía y celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, delegación, desconcentración de funciones", donde las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado.

Que la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Campesinos y de Otras Personas que Trabajan en las Zonas Rurales (2018) reconoce los derechos individuales y colectivos del campesinado a la tierra, las semillas, la soberanía alimentaria, el agua, la salud, la educación, la vida digna y la participación, constituyéndose en un instrumento internacional que orienta a los Estados a la adopción de medidas específicas para la garantía y protección efectiva de dichos derechos.

El artículo 1° objeto de la Ley 160 de 1994, establece entre otros los siguientes fines:

***"Primero.** Promover y consolidar la paz, a través de mecanismos encaminados a lograr la justicia social, la democracia participativa y el bienestar de la población campesina. **Segundo** Reformar la estructura social agraria por medio de procedimientos enderezados a eliminar y prevenir la inequitativa concentración de la propiedad rústica o su fraccionamiento antieconómico y dotar de tierras a los hombres y mujeres campesinos de escasos recursos mayores de 16 años que no la posean, a los minifundistas, mujeres campesinas jefes de hogar, a las comunidades indígenas y a los beneficiarios de los programas especiales que establezca el Gobierno Nacional.... **Cuarto.** Elevar el nivel de vida de la población campesina, generar empleo productivo en el campo y asegurar la coordinación y cooperación de las diversas entidades del Estado, en especial las que conforman el Sistema Nacional de Reforma Agraria y Desarrollo Rural campesino, para el desarrollo integral de los programas respectivos...**Sexto.** Acrecer el volumen global de la producción agrícola, ganadera, forestal y acuícola, en armonía con el desarrollo de los otros sectores económicos; aumentar la productividad de las explotaciones y la eficiente comercialización de los productos agropecuarios y procurar que las aguas y tierras se utilicen de la manera que mejor convenga a su ubicación y características. **Séptimo.** Promover, apoyar y coordinar el mejoramiento económico, social y cultural de la población rural y estimular la participación de las organizaciones campesinas en el proceso integral de la Reforma Agraria y el Desarrollo Rural para lograr su fortalecimiento. **Octavo.** Garantizar a la mujer campesina e indígena las condiciones y oportunidades de participación equitativa en los planes, programas y proyectos de desarrollo agropecuario, propiciando la concertación necesaria para lograr el bienestar y efectiva vinculación al desarrollo de la economía campesina..."*

El artículo 359 de la Ley 2294 de 2023, Ley del Plan Nacional de Desarrollo "Colombia Potencia Mundial de la Vida", estableció que el Gobierno Nacional formulará e implementará un plan para la identificación, caracterización, reconocimiento y formalización de otras territorialidades campesinas, entre ellas los Territorios Campesinos Agroalimentarios, en adelante TECAM, y concertará con las organizaciones representativas

“Por medio del cual se constituye, reconoce, formaliza y delimita el Territorio Campesino Agroalimentario TECAM Laguna de Lipa, Soberanía y Resistencia Popular, ubicado en el municipio de Arauquita, departamento de Arauca.”

de estas territorialidades, los ajustes normativos necesarios con el propósito de simplificar y agilizar los procedimientos de constitución, reconocimiento y fortalecimiento de estas territorialidades conforme a los principios orientadores de la Ley 160 de 1994.

En las bases del Plan Nacional de Desarrollo 2022 -2026 Colombia Potencia Mundial de la Vida adoptado por la Ley 2294 de 2023, en el acápite de Ordenamiento del Territorio Alrededor del Agua y Justicia Ambiental se establecieron como catalizadores las siguientes actividades:

i) “Se implementarán mecanismos de coordinación intersectorial y para precisar el régimen jurídico de los bienes estatales no adjudicables, atendiendo al reconocimiento de los campesinos como sujetos de especial protección constitucional y ii) Se establecerá un mecanismo de estructuración y entrega de proyectos productivos sostenibles para los campesinos beneficiarios del programa de formalización y acceso a tierras”.

Que el artículo 10 de la Ley 388 de 1997 modificado por el artículo 32 de la Ley 2294 de 2023, establece que los distritos y los municipios deberán tener en cuenta en la elaboración y adopción de sus planes de ordenamiento territorial las determinantes de superior jerarquía entre las cuales se establecieron las Áreas de Especial Interés para proteger el Derecho Humano a la Alimentación de los habitantes del territorio nacional, los cuales pueden coincidir con los contenidos de los Planes de Vida Digna de los Territorios Campesinos Agroalimentarios que coincidan con la áreas localizadas dentro de la frontera agrícola.

El Decreto Ley 2363 de 2015 creó la Agencia Nacional de Tierras (ANT), para ejecutar la política de ordenamiento social de la propiedad rural formulada por el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, para “(...) *gestionar el acceso a la tierra como factor productivo, lograr la seguridad jurídica sobre esta, promover su uso en cumplimiento de la función social de la propiedad; y administrar y disponer de los predios rurales de propiedad de la Nación*”.

Que la Resolución No. 000081 de 2025, expedida por el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, “por la cual se adopta el Plan de Identificación, Caracterización, Reconocimiento y Formalización de las Territorialidades Campesinas”, establece los lineamientos técnicos y procedimentales para la implementación de los procesos de constitución y fortalecimiento de los TECAM, en desarrollo del artículo 359 de la Ley 2294 de 2023 y del Decreto 780 de 2024.

Que como desarrollo reglamentario del artículo 359 de la Ley 2294 de 2023, Ley del Plan Nacional de Desarrollo “Colombia Potencia Mundial de la Vida” se expidió el Decreto 780 de 2024, el cual adicionó el título 26 a la Parte 14 del Libro 2 del Decreto 1071 de 2015, en el artículo 2.14.26.1.1. señala como objeto de la norma en cita la reglamentación del procedimiento de constitución, reconocimiento y fortalecimiento de los Territorios Campesinos Agroalimentarios.

A su vez, señala en el artículo 2.14.26.1.2. que *“La ANT mediante Acuerdo del Consejo Directivo, constituirá y otorgará el reconocimiento y formalización de los TECAM previa propuesta de delimitación presentada por las comunidades campesinas de conformidad con los fines y principios establecidos en la Ley 160 de 1994 y el artículo 64 de la Constitución Política”.*

Que una vez culminada la construcción de los Planes de Vida Digna como instrumento de ordenamiento del Territorio Campesino Agroalimentario y presentado por parte de la organización campesina solicitante conforme lo establece el artículo 2.14.26.5.7. *ibid.*, se convocará a una audiencia pública para su socialización y discusión.

En consecuencia, y de conformidad con lo previsto en los artículos 2.14.26.5.9. y 2.14.26.5.10. del Decreto 1071 de 2015, corresponde al Consejo Directivo de la Agencia Nacional de Tierras –ANT, una vez la Dirección de Acceso a Tierras presente el respectivo proyecto de Acuerdo, adoptar mediante acto administrativo la decisión sobre la constitución, reconocimiento y formalización del Territorio Campesino Agroalimentario.

"Por medio del cual se constituye, reconoce, formaliza y delimita el Territorio Campesino Agroalimentario TECAM Laguna de Lipa, Soberanía y Resistencia Popular, ubicado en el municipio de Arauquita, departamento de Arauca."

2. FUNDAMENTOS DE HECHO Y DE DERECHO PARA LA CONSTITUCIÓN, RECONOCIMIENTO Y FORMALIZACIÓN DEL TERRITORIO CAMPESINO AGROALIMENTARIO LAGUNA DE LIPA, SOBERANÍA Y RESISTENCIA POPULAR.

El artículo 2.14.26.2.2. del Decreto 1071 de 2015 establece los objetivos de los Territorios Campesinos Agroalimentarios, orientados a la promoción de la Reforma Agraria, el fortalecimiento del campesinado como sujeto de especial protección constitucional, la soberanía alimentaria, la democratización del acceso a la tierra, la protección del ambiente y la articulación de políticas públicas rurales, agrarias y ambientales, entre otros.

A su vez, los artículos 2.14.26.3.3. y 2.14.27.3.4. determinan las áreas en las que podrán constituirse los Territorios Campesinos Agroalimentarios, mientras que el artículo 2.14.26.3.5. establece las excepciones respecto de aquellas zonas en las que no procede su constitución dentro del territorio colombiano.

De igual forma, el artículo 2.14.26.3.2. y 2.14.26.5.1. del Decreto 1071 de 2015 prevé que la actuación administrativa para la constitución, reconocimiento y formalización de los Territorios Campesinos Agroalimentarios –TECAM se inicia a solicitud de las organizaciones campesinas debidamente constituidas, siempre que acrediten requisitos mínimos de existencia legal, representatividad en el territorio, designación de representantes y presentación de una propuesta preliminar del Plan de Vida Digna.

Asimismo, el Capítulo V del Título 26 de la Parte 14 del Libro 2 del Decreto 1071 de 2015 regula el procedimiento administrativo, en particular, el artículo 2.14.26.5.2. establece que, recibida la solicitud, la Agencia Nacional de Tierras deberá abrir el expediente correspondiente y realizar las verificaciones técnicas y jurídicas necesarias, entre ellas la revisión cartográfica y la gestión de certificaciones sobre la presencia o ausencia de comunidades étnicas, así como la validación de posibles traslapes con otras figuras de ordenamiento territorial.

A continuación, en los artículos subsiguientes, establece que en caso de ser viable la iniciación del trámite, se procederá a ordenar la realización de una visita técnica, de la cual, por disposición del artículo 2.14.26.5.3 *ibidem*, se deberá suscribir un acta por parte de la organización campesina y los funcionarios designados por la Entidad, la cual debe dar cuenta de la ubicación geográfica, extensión aproximada del TECAM, el número de familias que integran el territorio campesino agroalimentario, los objetivos del TECAM y un resumen de las condiciones sociales, económicas, políticas y ambientales.

En desarrollo de lo anterior, el artículo 2.14.26.5.4 *ibid.*, indica que la Agencia Nacional de Tierras debe elaborar un informe de caracterización del territorio y de la comunidad solicitante, en el cual se evalúe la viabilidad del trámite de constitución del TECAM. Con fundamento en dicho informe, y en lo previsto en el artículo 2.14.26.5.5., la Entidad expedirá la resolución de inicio del trámite y pondrá en conocimiento de las entidades competentes la actuación, a efectos de que presenten observaciones y recomendaciones dentro del término legal. Seguidamente, se procede a la formulación del Plan de Vida Digna, documento que, conforme lo señala el artículo 2.14.26.4.1., integra los aspectos sociales, económicos, productivos y ambientales del territorio, así como la definición de planes, programas y proyectos orientados al fortalecimiento de la economía campesina, familiar y comunitaria.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 2.14.26.5.8. y 2.14.26.5.9. de la norma en cita, una vez entregado el Plan de Vida Digna, la Agencia Nacional de Tierras debe concertar con la organización campesina la realización de la audiencia pública dentro del área geográfica propuesta para la constitución del TECAM, con la participación de las entidades nacionales y territoriales competentes. Este espacio tiene como finalidad socializar los beneficios del Territorio Campesino Agroalimentario, discutir las objeciones y observaciones que se formulen, así como acordar compromisos, actividades, programas e inversiones, todo lo cual se consignará en el acta correspondiente. Cumplida esta etapa, en un plazo máximo de quince (15) días hábiles posteriores a la audiencia, la Dirección de Acceso a Tierras deberá presentar al Consejo Directivo de la Agencia Nacional de Tierras el Proyecto de Acuerdo para su estudio y decisión.

“Por medio del cual se constituye, reconoce, formaliza y delimita el Territorio Campesino Agroalimentario TECAM Laguna de Lipa, Soberanía y Resistencia Popular, ubicado en el municipio de Arauquita, departamento de Arauca.”

Así las cosas, en virtud de la garantía del debido proceso y de los principios constitucionales de buena fe y confianza legítima, la decisión del Consejo Directivo sobre el reconocimiento y constitución del Territorio Campesino Agroalimentario debe circunscribirse a la verificación de los ocho (8) numerales establecidos en el artículo 2.14.26.5.10. del Decreto 1071 de 2015.

3. PROCESO PARA LA CONSTITUCIÓN DEL TERRITORIO CAMPESINO AGROALIMENTARIO

3.1. Antecedentes del Territorio Campesino Agroalimentario Laguna del Lipa Soberanía y Resistencia Popular.

Que mediante oficio radicado No. 202462005966132 del 28 de agosto del 2024, la señora Shirley Joana Pinzón Vanegas, en calidad de representante de la Organización Campesina Asociación Nacional Campesina José Antonio Galán Zorro – ASONALCA, solicitó ante la Agencia Nacional de Tierra ANT la constitución, reconocimiento y fortalecimiento del Territorio Campesino Agroalimentario –TECAM Laguna del Lipa Soberanía y Resistencia Popular, ubicado en el municipio de Arauquita del Departamento de Arauca, en las veredas La Osa, Corralito, Líbano, Sabana Grande, El Vivero, adjuntando la documentación exigida por el artículo 2.14.26.3.2 del Decreto 1071 de 2015, a saber: (i) acta de constitución, (ii) acreditación de representatividad en el territorio, (iii) certificaciones de designación de representantes y (iv) propuesta preliminar del Plan de Vida Digna. (folios 1 al 69).

Que mediante comunicación oficial No. 202440010127581 del 28 de octubre de 2024, la Dirección de Acceso a Tierras de la ANT dio respuesta a la citada solicitud, verificando el cumplimiento de los requisitos de iniciación previstos en el Decreto 1071 de 2015 y adelantando la revisión cartográfica de traslapes conforme al artículo 2.14.26.5.2 ibidem. En dicha revisión se concluyó que la propuesta de TECAM no presenta traslapes con áreas de Parques Nacionales Naturales, resguardos indígenas o territorios colectivos de comunidades negras, siendo viable la procedencia del inicio de la actuación administrativa dándose apertura del expediente de delimitación y constitución del TECAM No. 202440002300700016E. (folios 70 al 73).

En desarrollo de lo anterior, mediante Auto No. 202440000139629 del 21 de noviembre de 2024, la Dirección de Acceso a Tierras de la Agencia Nacional de Tierras – ANT ordenó la realización de la visita técnica al Territorio Campesino Agroalimentario Laguna del Lipa, Soberanía y Resistencia Popular, ubicado en el municipio de Arauquita, departamento de Arauca, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.14.26.5.3 del Decreto 1071 de 2015, programada para los días 25, 26 y 27 de noviembre de 2024, con el fin de verificar en campo las condiciones sociales, económicas, políticas y ambientales del territorio, capacitar a las comunidades solicitantes sobre la figura de los TECAM y sus requisitos normativos, levantar el acta respectiva con la ubicación, extensión, número de familias, objetivos y condiciones generales del territorio, y elaborar dentro de los diez (10) días hábiles siguientes un informe técnico, tal y como lo dispone el artículo 2.14.26.5.4 ibidem. (folios 74 al 78).

Que el referido Auto No. 202440000139629 del 21 de noviembre de 2024, mediante el cual se ordenó la visita técnica para el trámite de constitución del Territorio Campesino Agroalimentario Laguna del Lipa, Soberanía y Resistencia Popular, fue comunicado al señor Luis Fernando Panqueva Torres, alcalde municipal de Arauquita, mediante oficio con radicado No. 202440010316751 del 22 de noviembre de 2024 y a la señora Shirley Joanna Pinzón, en calidad de representante de la Asociación Nacional Campesina José Antonio Galán Zorro – ASONALCA, mediante oficio con radicado No. 202440010316881 de la misma fecha. (Folios 79 al 88).

En consecuencia, los días 25, 26 y 27 de noviembre del año dos mil veinticuatro (2024) se adelantó la visita técnica al Territorio Campesino Agroalimentario Laguna del Lipa, Soberanía y Resistencia Popular, y se suscribió el acta “INTI-F-008 – Formato Acta de Visita Técnica TECAM Laguna del Lipa, Soberanía y Resistencia Popular”, levantada por el equipo regional centro oriente de la Agencia Nacional de Tierras, en conjunto con la organización solicitante; posteriormente, dentro del término legal previsto en el artículo 2.14.26.5.4 del Decreto 1071 de 2015, se presentó el “Informe de visita técnica al TECAM

“Por medio del cual se constituye, reconoce, formaliza y delimita el Territorio Campesino Agroalimentario TECAM Laguna del Lipa, Soberanía y Resistencia Popular, ubicado en el municipio de Arauquita, departamento de Arauca.”

Laguna del Lipa”, el cual estableció la ubicación, extensión, composición familiar, objetivos y condiciones sociales, económicas, políticas, productivas y ambientales del territorio, determinando la viabilidad de continuar con el trámite de constitución, reconocimiento y formalización del mismo (Folios 89 al 153).

Que la Dirección de Acceso a Tierras emitió la Resolución No. 202440006593756 del veintisiete (27) de diciembre de dos mil veinticuatro (2024), *“Por medio de la cual se ordena el inicio del trámite formal de constitución, reconocimiento y formalización del Territorio Campesino Agroalimentario Laguna del Lipa, Soberanía y Resistencia Popular, en jurisdicción del municipio de Arauquita, departamento de Arauca”*, con un área total de 3.241,61 hectáreas, distribuidas en cinco (5) veredas: Vivero, Corralito, Sabana Grande, Líbano y La Osa, delimitación que fue verificada durante la visita técnica adelantada los días 25, 26 y 27 de noviembre de 2024 y ratificada en el informe técnico de caracterización del territorio (Folios 154 al 158).

Que dicha resolución fue publicada en la página web de la Entidad por el término de cinco (5) días, de conformidad con lo acreditado en la constancia No. 202522000039957 (folios 159 a 160) y comunicada al alcalde del municipio de Arauquita, al Director de Ordenamiento Social de la Propiedad Rural del Suelo del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural; a la Unidad de Planificación Rural Agropecuaria –UPRA; y a la secretaría técnica de los Comités Municipal de Reforma Agraria, mediante oficios identificados con los radicados Nos. 202540000085621, 202540000086061, 202540000086091, 202540000112073, y posteriormente tras las verificaciones del caso, se remitió las correspondientes comunicaciones al alcalde de Arauca mediante oficio No. 202540001657111 según consta en el expediente; (folios 159 al 160; 161 al 177 y 686-687).

Que en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 2.14.26.5.6 y 2.14.26.5.7 del Decreto 1071 de 2015, modificados por el Decreto 780 de 2024, una vez expedida la Resolución No. 202440006593756 del 27 de diciembre de 2024, mediante la cual se ordenó el inicio formal del trámite de constitución del Territorio Campesino Agroalimentario Laguna del Lipa, Soberanía y Resistencia Popular, el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural y la Agencia Nacional de Tierras – ANT, en articulación con las comunidades solicitantes, adelantaron el proceso de concertación para la financiación, elaboración y construcción participativa del Plan de Vida Digna del TECAM.

Que en desarrollo de este proceso se realizaron dos talleres de construcción de Plan de Vida Digna los días 26 de marzo de 2025 y 30 de mayo de 2025, en los cuales se definieron de manera colectiva los ejes estratégicos, programas y proyectos; igualmente, se adelantaron espacios de articulación interétnica con organizaciones indígenas como ASCATIDAR, garantizando la coordinación territorial, y finalmente, el día 12 de agosto de 2025 se llevó a cabo la Asamblea de Validación del Plan de Vida Digna, en la que la comunidad aprobó los capítulos, programas y proyectos estratégicos que orientarán el desarrollo integral del territorio, incorporando observaciones y compromisos para su presentación en la Audiencia Pública. (folios 178 al 222).

Que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.14.26.5.2 del Decreto 1071 de 2015, adicionado por el Decreto 780 de 2024, la Agencia Nacional de Tierras – ANT, a través de la Dirección de Acceso a Tierras, mediante oficio con radicado No. 202540000167881 del 11 de marzo de 2025, se elevó solicitud a la Autoridad Nacional de Consulta Previa del Ministerio del Interior para la emisión de concepto en caso de que existiera afectación directa a comunidades étnicas en el área propuesta para la constitución del Territorio Campesino Agroalimentario Laguna del Lipa, Soberanía y Resistencia Popular, reiterándose el mismo mediante oficio No. 202540000659601 de 27 de mayo de 2025, adjuntándose para ello copia de la Resolución de inicio No. 202440006593756 del 27 de diciembre de 2024 y el polígono en formato SIG correspondiente. (folios 223 al 227 y 246 a 251).

Que se solicitó, a través del memorando No. 202540000092413 del primero (1°) de abril de dos mil veinticinco (2025), a la Subdirección de Asuntos Étnicos de la Agencia Nacional de Tierras, la expedición de una certificación sobre la presencia o ausencia de comunidades étnicas en el polígono correspondiente al Territorio Campesino Agroalimentario Laguna del Lipa, Soberanía y Resistencia Popular (folios 233 al 234); gestión que posteriormente fue

“Por medio del cual se constituye, reconoce, formaliza y delimita el Territorio Campesino Agroalimentario TECAM Laguna de Lipa, Soberanía y Resistencia Popular, ubicado en el municipio de Arauquita, departamento de Arauca.”

reiterada mediante memorando No. 202540000284693 del veintidós (22) de julio de dos mil veinticinco (2025) (folios 236 al 236), la cual fue atendida por la Dirección de Asuntos Étnicos a través del memorando No. 202550000315353 del cinco (5) de agosto de dos mil veinticinco (2025), en el que se certificó que el TECAM “(...) **NO PRESENTA TRASLAPE con solicitudes de formalización de territorios colectivos a favor de comunidades étnicas, resguardos indígenas o títulos colectivos de comunidades negras, conforme a la salida gráfica adjunta**”. (folios 237 al 238).

Que la Agencia Nacional de Tierras – ANT, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 2.14.27.3.4 del Decreto 780 de 2024, remitió al Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible varias solicitudes relacionadas con el concepto de condiciones de uso y ordenamiento ambiental en el área propuesta para la constitución del Territorio Campesino Agroalimentario Laguna del Lipa, Soberanía y Resistencia Popular: mediante los oficios No. 202540000278041 de 1 de abril de 2025 y No. 202540000615241 del 21 de mayo de 2025, respecto de los cuales se obtuvo una respuesta parcial en relación con la necesidad de más insumos para la consecución del concepto identificado con el radicado 31032025E2013133. (folios 228 al 232; 239 al 245).

Que, una vez presentada la versión preliminar del Plan de Vida Digna por parte de la organización campesina solicitante y remitido a las entidades correspondientes mediante correo electrónico el 20 de agosto de 2025 (folios 316 a 322), el Director de la Agencia Nacional de Tierras convocó la audiencia pública mediante radicado No. 202540000731891 (folios 252 al 315), programada para el veintiséis (26) de agosto de dos mil veinticinco (2025). Dicha audiencia se llevó a cabo en la Vereda Caño Limón, municipio de Arauquita, departamento de Arauca y fue presidida en virtud de la delegación conferida mediante Resolución No. 202540002454916, por la servidora pública del Nivel Director Técnico de Agencia código E4, Grado 3, de la Dirección de Gestión del Ordenamiento Social de la Propiedad, YAZMIN ANDREA SILVA PORRAS (folios 323 al 324).

Que, del desarrollo de la audiencia pública realizada el veintiséis (26) de agosto de dos mil veinticinco (2025), y en cumplimiento de lo previsto en el párrafo 2 del artículo 2.14.26.5.8. del Decreto 1071 de 2015, se levantó el acta correspondiente (folios 326 al 373), en la cual se consignaron los resultados, acuerdos, observaciones, conclusiones, recomendaciones y planes de acción relacionados con el Plan de Vida Digna del TECAM. A dicha audiencia asistieron, entre otras entidades y organizaciones:

- Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural
- Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible
- Agencia Nacional de Tierras (ANT)
- Agencia de Desarrollo Rural (ADR)
- Central Unitaria de Trabajadores – CUT
- Agencia de Renovación del Territorio – ART
- Representante a la Cámara – Karen Manrique
- Alcaldía Municipal de Arauquita
- Asamblea Departamental de Arauca
- Personería Municipal de Arauquita
- Asociación Nacional Campesina José Antonio Galán Zorro –ASONALCA.

Que mediante oficio No. 202562003850482 del veintiocho (28) de agosto de dos mil veinticinco (2025), el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, a través de la Dirección de Bosques, Biodiversidad y Servicios Ecosistémicos, remitió a la Agencia Nacional de Tierras – ANT el Concepto Técnico sobre condiciones de uso y ordenamiento ambiental en el marco del trámite de constitución del Territorio Campesino Agroalimentario Laguna del Lipa, Soberanía y Resistencia Popular, en el municipio de Arauquita, departamento de Arauca, el cual contiene las consideraciones técnicas y lineamientos aplicables al ordenamiento territorial de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 780 de 2024 (folios 373 al 421).

Que, una vez incorporados los ajustes pertinentes, el Plan de Vida Digna fue anexo el 08 de octubre de dos mil veinticinco (2025) al expediente No. 202440002300700016E,

“Por medio del cual se constituye, reconoce, formaliza y delimita el Territorio Campesino Agroalimentario TECAM Laguna de Lipa, Soberanía y Resistencia Popular, ubicado en el municipio de Arauquita, departamento de Arauca.”

verificándose que cumple con los requisitos previstos en el artículo 2.14.26.4.1. del Decreto 1071 de 2015 (folios 422 al 663).

Que, en relación con la procedencia de la consulta previa, una vez radicado el Formato Anexo 1 ante la Dirección de la Autoridad Nacional de Consulta Previa –DANCP– del Ministerio del Interior, se profirió la Resolución No. ST-1489 del dieciocho (18) de septiembre de dos mil veinticinco (2025), la cual fue notificada por correo electrónico el diecinueve de septiembre de 2025, en los siguientes términos:

“PRIMERO. Que **no procede** la consulta previa con Comunidades Indígenas, para el proyecto: **“DELIMITACIÓN Y CONSTITUCIÓN DEL TERRITORIO CAMPESINO AGROALIMENTARIO TECAM LAGUNA DEL LIPA SOBERANÍA Y RESISTENCIA POPULAR, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE ARAUQUITA, DEPARTAMENTO DE ARAUCA.”**, localizado en jurisdicción de los municipios de Arauca y Arauquita en el departamento de Arauca (...)

SEGUNDO. Que **no procede** la consulta previa con Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras, para el proyecto: **“DELIMITACIÓN Y CONSTITUCIÓN DEL TERRITORIO CAMPESINO AGROALIMENTARIO TECAM LAGUNA DEL LIPA SOBERANÍA Y RESISTENCIA POPULAR, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE ARAUQUITA, DEPARTAMENTO DE ARAUCA** localizado en jurisdicción de los municipios de Arauca y Arauquita en el departamento de Arauca (...)

TERCERO. Que **no procede** la consulta previa con Comunidades Rom, para el proyecto: **“DELIMITACIÓN Y CONSTITUCIÓN DEL TERRITORIO CAMPESINO AGROALIMENTARIO TECAM LAGUNA DEL LIPA SOBERANÍA Y RESISTENCIA POPULAR, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE ARAUQUITA, DEPARTAMENTO DE ARAUCA.”**, localizado en jurisdicción de los municipios de Arauca y Arauquita en el departamento de Arauca, (...)” (folios 673 al 683).

Así las cosas, culminados los trámites correspondientes a la elaboración del Plan de Vida Digna y agotados los procedimientos ante las demás entidades intervinientes en el trámite administrativo de constitución, reconocimiento y formalización de los Territorios Campesinos Agroalimentarios –TECAM–, se procedió a solicitar, mediante memorando No. XXXXXXX de XXXX (XX) de octubre de dos mil veinticinco (2025), a la Oficina Jurídica de la Agencia Nacional de Tierras –ANT–, la viabilidad jurídica del Proyecto de Acuerdo para la constitución del Territorio Campesino Agroalimentario TECAM- Laguna del Lipa, Soberanía y Resistencia Popular, ubicado en el municipio de Arauquita, Departamento de Arauca.

De igual forma, se procedió a publicar el proyecto de acuerdo en la página web de la Entidad junto con su memoria justificativa, conforme consta en certificación No. XXXXXXX de XXXXX por el término de cinco (5) días

4. CONSIDERACIONES

4.1. Análisis de las excepciones establecidas en el artículo 2.14.26.3.5., del Decreto 1071 de 2015

Que el artículo 2.14.26.3.5. del Decreto 780 de 2024 establece que no procederá la constitución de Territorios Campesinos Agroalimentarios en las áreas del Sistema de Parques Nacionales Naturales, los Parques Nacionales Regionales y las Reservas Forestales Protectoras del Sistema Nacional de Áreas Protegidas –SINAP; en las poseídas en forma regular y permanente por una comunidad, parcialidad o grupo indígena, así como en aquellas que, aunque no se encuentren poseídas en esa forma, constituyan su ámbito tradicional y en los territorios situados en zonas de reserva forestal a la vigencia de la Ley 160 de 1994; en los territorios titulados colectivamente a comunidades negras; y en las áreas reservadas por la Agencia Nacional de Tierras –ANT u otras entidades públicas para servir a otros propósitos legales.

Que, a lo largo de las distintas etapas del trámite administrativo y con base en la información geográfica allegada al expediente No. 202440002300700016E, se verificó que el polígono

"Por medio del cual se constituye, reconoce, formaliza y delimita el Territorio Campesino Agroalimentario TECAM Laguna del Lipa, Soberanía y Resistencia Popular, ubicado en el municipio de Arauquita, departamento de Arauca."

propuesto para el Territorio Campesino Agroalimentario (TECAM) Laguna del Lipa, Soberanía y Resistencia Popular, ubicado en el municipio de Arauquita, Departamento de Arauca, no se superpone con las áreas excluidas señaladas en el artículo 2.14.26.3.5. del Decreto 1071 de 2015. En particular, el Informe de Cruce de Información Geográfica, código GINFO-F-007, emitido el 07 de octubre de 2025, concluyó que el área delimitada de 3.243,64 hectáreas no presenta traslapes con Parques Nacionales, resguardos indígenas ni territorios colectivos de comunidades negras, ni con otras zonas excluyentes para la constitución de un TECAM.

4.2. Análisis del Plan de Vida Digna a la luz del artículo 2.14.26.4.1. del Decreto 1071 de 2015.

El artículo 2.14.26.4.1. del Decreto 780 de 2024 establece los lineamientos y criterios para la elaboración de los Planes de Vida Digna, los cuales deben ser formulados por las organizaciones representativas y comunidades campesinas con el apoyo técnico de la ANT, la UPRA y la ADR, bajo los principios de participación reforzada y autonomía. La ANT asume la responsabilidad presupuestal y financiera de su elaboración, mientras que la forma organizativa campesina define su contenido, que debe incluir la caracterización integral del territorio, el estado de la tenencia y aprovechamiento de la tierra, las necesidades sociales y productivas, la infraestructura, los conflictos identificados, la identificación de bienes comunes, las potencialidades económicas, sociales y ambientales, así como los proyectos productivos sostenibles, planes de fortalecimiento organizativo, de infraestructura y de manejo ambiental.

En cumplimiento de lo anterior, el Plan de Vida Digna del TECAM Laguna del Lipa, Soberanía y Resistencia Popular se construyó a partir de la visita técnica y de los insumos recolectados en la caracterización del Territorio Campesino Agroalimentario, los cuales fueron complementados en diversos espacios de concertación con la comunidad y fueron validados comunitariamente en la asamblea de validación del doce (12) de agosto de dos mil veinticinco (2025). Posteriormente, el veintiséis (26) de agosto del mismo año, se llevó a cabo la audiencia pública con participación de distintas entidades, cuyas observaciones y recomendaciones fueron incorporadas en la versión final del Plan de Vida Digna, documento que quedó formalmente anexado al expediente el ocho (08) de octubre de 2025.

Así, el Plan de Vida Digna del Territorio Campesino Agroalimentario (TECAM) Laguna del Lipa, Soberanía y Resistencia Popular, se estructura en seis (6) apartados principales:

1. **Contexto del TECAM:** recoge los antecedentes históricos, organizativos y normativos que fundamentan la constitución del Territorio.
2. **Metodología para la formulación del plan de vida digna:** describe las etapas, herramientas y actores que participaron en el proceso, con énfasis en la participación comunitaria.
3. **Caracterización del TECAM:** incluye el diagnóstico social, económico, productivo, ambiental y de tenencia de la tierra, además de problemáticas y potencialidades identificadas.
4. **Componente de adecuación y estructura económica del TECAM:** desarrolla los ejes estratégicos y objetivos que orientan el Plan de Vida Digna.
5. **Zonificación y manejo ambiental:** plantea los lineamientos comunitarios y técnicos para la conservación y el uso sostenible del territorio.
6. **Planes, programas y proyectos:** sistematiza las iniciativas priorizadas, articuladas con entidades estatales, de cooperación y de economía solidaria, para garantizar derechos, mejorar condiciones de vida y fortalecer la organización campesina.

En el primer apartado del Plan de Vida Digna se desarrolla el contexto del Territorio Campesino Agroalimentario (TECAM) Laguna del Lipa, Soberanía y Resistencia Popular, ubicado entre los municipios de Arauca y Arauquita, departamento de Arauca. Inicialmente, se expone la normatividad asociada a los TECAM, destacando las disposiciones constitucionales, legales y reglamentarias que los reconocen como territorialidades campesinas.

“Por medio del cual se constituye, reconoce, formaliza y delimita el Territorio Campesino Agroalimentario TECAM Laguna de Lipa, Soberanía y Resistencia Popular, ubicado en el municipio de Arauquita, departamento de Arauca.”

Seguidamente, se destaca la organización campesina solicitante, la Asociación Nacional Campesina José Antonio Galán Zorro – ASONALCA, reconocida por su amplia trayectoria de lucha, articulación y representación del campesinado en el Centro Oriente colombiano. Esta organización ha desempeñado un papel fundamental en la defensa de la tierra y la permanencia digna de las comunidades rurales, promoviendo procesos de organización, participación y formación política. En articulación permanente con las Juntas de Gobierno Campesino, ASONALCA ha impulsado la construcción de propuestas colectivas y alternativas orientadas a la defensa del territorio, la soberanía alimentaria y la garantía de una vida digna en el campo colombiano.

En relación con el proceso de consolidación del Territorio Campesino Agroalimentario Laguna del Lipa, Soberanía y Resistencia Popular, este se consolida como una iniciativa comunitaria de ordenamiento social, productivo y ambiental de la tierra, impulsada por las comunidades campesinas organizadas en torno a ASONALCA y otras expresiones sociales del territorio. Su conformación surge como respuesta a un prolongado proceso de defensa de la tierra y resistencia frente a intentos de despojo y desplazamiento, así como a la ausencia de soluciones estructurales por parte del Estado. A partir de la recuperación de tierras en Caño Limón en el año 2013 y de la articulación entre organizaciones sociales de la región, se consolidó una propuesta territorial orientada a garantizar la permanencia digna en el campo, el aprovechamiento sostenible del suelo y la soberanía alimentaria como ejes centrales de su plan de vida.

En el segundo capítulo se presenta la metodología adoptada para la formulación del Plan de Vida Digna, la cual se desarrolló bajo principios de participación reforzada y autonomía campesina, en concordancia con el artículo 2.14.26.4.1. del Decreto 1071 de 2015, con el acompañamiento técnico de la ANT, UPRA y ADR.

El proceso contempló la realización de talleres comunitarios (26 de marzo y 30 de mayo de 2025), la Asamblea de Validación (12 de agosto de 2025) y la Audiencia Pública (26 de agosto de 2025), espacios en los que se definieron los ejes estratégicos, programas y proyectos del Plan de vida digna.

En el tercer capítulo se desarrolla la caracterización del Territorio Campesino Agroalimentario Laguna del Lipa, Soberanía y Resistencia Popular, estructurada en seis subtemas que permiten un diagnóstico integral del territorio. El primero corresponde a la delimitación y descripción geográfica, en la que se precisa que el TECAM abarca 3.241,61 hectáreas distribuidas en cinco veredas del municipio de Arauquita y Arauca. El segundo aborda el componente social, que recoge las condiciones de vida de la población campesina y sus dinámicas comunitarias. El tercero se refiere al componente productivo, donde se identifican las principales actividades agrícolas y pecuarias que sustentan la economía campesina.

El cuarto subtema desarrolla el componente ambiental, con énfasis en la riqueza natural del territorio y los retos frente a su conservación. El quinto presenta el estado de la tenencia, ocupación y aprovechamiento de la tierra, evidenciando problemáticas y proponiendo medidas orientadas a la seguridad jurídica. Finalmente, el sexto subtema plantea una estrategia de fortalecimiento social, con enfoque de género, derechos humanos y participación comunitaria, incorporando un enfoque diferencial e intergeneracional.

En el cuarto capítulo se aborda el componente de adecuación y estructura económica del Territorio Campesino Agroalimentario Laguna del Lipa, Soberanía y Resistencia Popular, el cual constituye la base programática y estratégica del Plan de Vida Digna. Este capítulo se estructura en cuatro ejes principales: i) el enfoque de la adecuación y estructura económica del TECAM, que define la orientación productiva y comunitaria del territorio; ii) los nueve ejes orientadores del Plan de Vida Digna, que consolidan la visión colectiva sobre soberanía territorial, productividad y empleo, bienes colectivos y servicios, educación, salud, gestión popular, democracia, cultura y defensa de la vida; iii) un plan de mejoramiento y/o construcción de infraestructura, que recoge las necesidades en vías, servicios básicos y equipamientos comunitarios; y iv) un plan de fortalecimiento social, organizativo y cultural, orientado al empoderamiento de la población campesina y a la sostenibilidad del proceso organizativo.

“Por medio del cual se constituye, reconoce, formaliza y delimita el Territorio Campesino Agroalimentario TECAM Laguna de Lipa, Soberanía y Resistencia Popular, ubicado en el municipio de Arauquita, departamento de Arauca.”

En el quinto capítulo se desarrolla el componente de zonificación y manejo ambiental del Territorio Campesino Agroalimentario Laguna del Lipa, Soberanía y Resistencia Popular, concebido como un instrumento para garantizar el uso sostenible de los bienes comunes de la naturaleza y la protección de la biodiversidad. Este apartado se estructura en cinco subtemas: i) las determinantes ambientales normativas, que recogen la legislación nacional y regional aplicable en materia de protección ambiental, ordenamiento territorial y uso del suelo; ii) las normas y prácticas comunitarias construidas por la población campesina para el cuidado del agua, los suelos y la biodiversidad; iii) la identificación de categorías ambientales de interés comunitario, donde se incluyen áreas estratégicas de conservación y uso sostenible; iv) la definición de un escenario deseado, que proyecta un equilibrio entre producción campesina y conservación de la naturaleza; y v) la armonización de la zonificación ambiental, como ejercicio que integra los criterios comunitarios con las disposiciones institucionales y los instrumentos de planificación vigentes.

Finalmente, en el sexto capítulo se presentan los planes, programas y proyectos del Plan de Vida Digna del Territorio Campesino Agroalimentario Laguna del Lipa, Soberanía y Resistencia Popular, el cual se estructura en nueve ejes (soberanía territorial; productividad, empleo, planificación y agroindustrialización; bienes de uso colectivo y servicios públicos; educación; salud; gestión popular; democracia y gobierno popular; pensamiento y cultura; y derechos humanos, defensa de la vida, cuidado y protección). Este apartado constituye la síntesis operativa y programática del proceso de planificación comunitaria, pues organiza las propuestas construidas colectivamente en ejes estratégicos, con programas y fichas de proyectos que buscan responder a las principales necesidades del territorio y garantizar la vida digna de sus habitantes.

Se observa que, si bien el documento corresponde a un ejercicio de construcción comunitaria de los habitantes del TECAM, incorpora en su integridad los elementos exigidos en el artículo 2.14.26.4.1. del Decreto 1071 de 2015. A lo largo de este proceso se tuvieron en cuenta los determinantes en materia de usos del suelo, ambientales y demás aspectos previstos por la normativa, lo que permite concluir que el Plan de Vida Digna no solo satisface los requisitos legales, sino que además se configura como un instrumento estratégico orientado a fortalecer la capacidad de las comunidades campesinas para organizar, planificar y gestionar autónomamente su territorio.

Una vez revisado el Plan de Vida Digna y verificando que cumple con el contenido previsto en el artículo 2.14.26.4.1. del Decreto 1071 de 2015, se traen a colación los siguientes elementos que son indispensables para la decisión de constitución y delimitación del Territorio Campesino Agroalimentario:

4.2.1. Compromisos Acordados en la Audiencia Pública.

En el marco de la Audiencia Pública celebrada el día veintiséis (26) de agosto de dos mil veinticinco (2025), convocada para la socialización y discusión del Plan de Vida Digna del Territorio Campesino Agroalimentario Laguna del Lipa, Soberanía y Resistencia Popular, participaron entidades del orden nacional, regional y local, entre ellas el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, la Agencia Nacional de Tierras (ANT), la Agencia de Desarrollo Rural (ADR), la Agencia de Renovación del Territorio (ART), la Central Unitaria de Trabajadores (CUT), la Alcaldía Municipal de Arauquita, la Asamblea Departamental de Arauca y la Personería Municipal de Arauquita, así como representantes políticos como la Representante a la Cámara Karen Manrique y la organización solicitante, la Asociación Nacional Campesina José Antonio Galán Zorro – ASONALCA.

En dicho espacio se acordaron compromisos interinstitucionales orientados a respaldar la implementación del Plan de Vida Digna, garantizar su articulación con la planeación territorial e institucional y fortalecer el ejercicio de los derechos del campesinado, entre los cuales se destacan:

- **Agencia Nacional de Tierras – ANT:** continuar con el trámite administrativo de constitución y formalización del TECAM, brindar acompañamiento técnico y jurídico

“Por medio del cual se constituye, reconoce, formaliza y delimita el Territorio Campesino Agroalimentario TECAM Laguna de Lipa, Soberanía y Resistencia Popular, ubicado en el municipio de Arauquita, departamento de Arauca.”

en todas las fases, y mantener articulación con las demás entidades para agilizar el procedimiento previsto en el Decreto 780 de 2024.

- **Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural – MADR:** respaldar el proceso de constitución y formalización del TECAM, acompañar la reconversión productiva con énfasis en cultivos sostenibles, priorizar a los TECAM en las políticas de inversión estatal y articular instrumentos de fomento agropecuario para fortalecer la infraestructura y comercialización de productos estratégicos como cacao y plátano.
- **Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible:** incorporar al Plan de Vida la zonificación ambiental adoptada en la Resolución 1608 de 2021, reconocer a las comunidades campesinas como aliadas en la conservación, acompañar el ordenamiento productivo en humedales y emitir recomendaciones técnicas para garantizar la sostenibilidad ambiental.
- **Agencia de Desarrollo Rural – ADR:** brindar asistencia técnica en adecuación productiva, apoyar proyectos agroindustriales en cacao, plátano, lácteos y abonos orgánicos, y definir una hoja de ruta conjunta con las comunidades para fortalecer la asociatividad y la soberanía alimentaria.
- **Agencia de Renovación del Territorio – ART:** articular los proyectos priorizados en el Plan de Vida con los Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial (PDET), formular proyectos de maquinaria agrícola, vivienda e infraestructura básica, y mantener canales de diálogo permanente con las comunidades campesinas.
- **Representante a la Cámara – Karen Manrique:** manifestó su respaldo al TECAM y se comprometió a gestionar ante las entidades nacionales la priorización de recursos para los proyectos del Plan de Vida Digna, realizar control político y seguimiento al cumplimiento de los acuerdos, instalar y acompañar mesas de trabajo interinstitucionales y promover iniciativas legislativas y presupuestales orientadas al fortalecimiento de la territorialidad campesina en Arauquita.
- **Alcaldía Municipal de Arauquita:** comprometerse con el mejoramiento de vías rurales, la formulación de un proyecto de planta de cacao, el fortalecimiento de la planta de lácteos del municipio y el apoyo a la productividad campesina, garantizando la articulación de todas sus dependencias.
- **Asamblea Departamental de Arauca:** acompañar el proceso desde el ámbito legislativo y social, promoviendo inversiones y proyectos priorizados en el Plan de Vida Digna como modelo de desarrollo agroalimentario.
- **Personería Municipal de Arauquita:** ejercer seguimiento y acompañamiento permanente a la protección de los derechos humanos de las comunidades campesinas y a la implementación de los compromisos adquiridos en la Audiencia Pública.

En consecuencia, los compromisos consignados en el acta de la Audiencia Pública deberán cumplirse de manera articulada y progresiva, bajo el principio de corresponsabilidad institucional y en estrecha coordinación con la Asociación Nacional Campesina José Antonio Galán Zorro – ASONALCA, organización que ha liderado la defensa del territorio y que, en su calidad de solicitante formal, representa a las comunidades campesinas en el proceso de constitución y reconocimiento del TECAM

4.2.2. Caracterización del TECAM Laguna del Lipa, Soberanía y Resistencia Popular.

4.2.2.1. Ubicación geográfica

El Territorio Campesino Agroalimentario Laguna del Lipa, Soberanía y Resistencia Popular, está localizado entre los municipios de Arauquita y Arauca, departamento de Arauca, sobre la margen derecha del río Arauca y abarca 3.243,69 hectáreas distribuidas en cinco veredas: Salto del Lipa, El Final, Caño Limón, La Osa y La Arenosa.

Tabla 1. Área Superficial

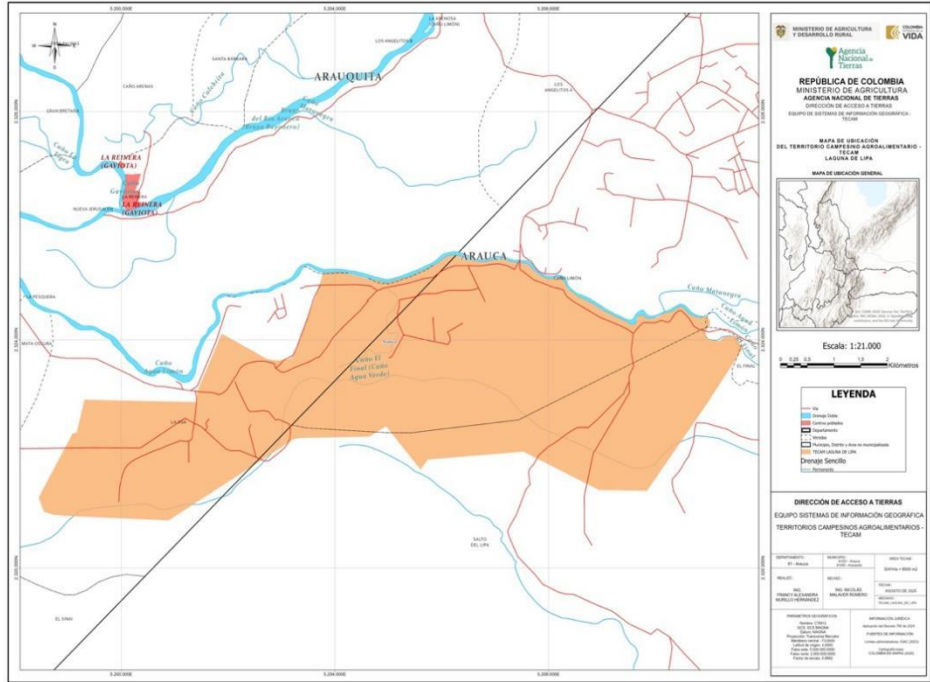
N.º	MUNICIPIO	VEREDA	AREA_HA
1	ARAUCA	SALTO DEL LIPA	777,348754
2	ARAUCA	EL FINAL	1,61929
3	ARAUCA	CAÑO LIMÓN	1270,708217
4	ARAUQUITA	LA OSA	1188,347134
5	ARAUQUITA	LA ARENOSA (CAÑO LIMÓN)	5,623066

“Por medio del cual se constituye, reconoce, formaliza y delimita el Territorio Campesino Agroalimentario TECAM Laguna de Lipa, Soberanía y Resistencia Popular, ubicado en el municipio de Arauquita, departamento de Arauca.”

TOTAL	3243,646461
-------	-------------

Fuente: Equipo técnico TECAM – ANT. Área Superficial TECAM Laguna del Lipa Soberanía y Resistencia Popular.

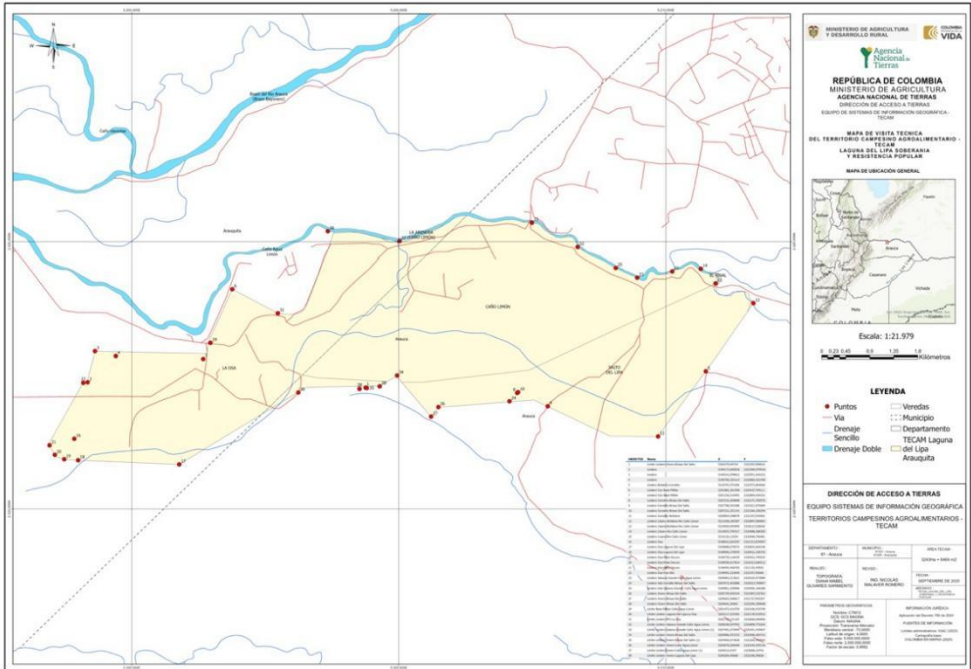
Mapa 1. Mapa base TECAM Laguna del Lipa Soberanía y Resistencia Popular.



Fuente: Elaboración propia Equipo Técnico TECAM-ANT (2025)

El proceso de georreferenciación se llevó a cabo con el apoyo de herramientas de Sistema de Información Geográfica (SIG) y con base en la cartografía oficial de los municipios de Arauquita y Arauca, complementado con la información levantada en las visitas técnicas y reuniones comunitarias. Dicho ejercicio permitió confirmar la integridad de los límites territoriales y garantizar la inclusión de áreas con alto potencial productivo y ecológico, asegurando así una delimitación acorde con las necesidades campesinas y las vocaciones propias del territorio.

Mapa 2. Mapa base TECAM Laguna del Lipa Soberanía y Resistencia Popular.



Fuente: Elaboración propia Equipo Técnico TECAM – ANT (2025)

“Por medio del cual se constituye, reconoce, formaliza y delimita el Territorio Campesino Agroalimentario TECAM Laguna de Lipa, Soberanía y Resistencia Popular, ubicado en el municipio de Arauquita, departamento de Arauca.”

Con fundamento en la información recolectada durante la visita técnica y los dos talleres de Plan de Vida, se constató que, si bien la capa veredal del Instituto Geográfico Agustín Codazzi –IGAC– ubica el polígono del TECAM en cinco (5) veredas —Salto del Lipa, El Final y Caño Limón (municipio de Arauca), así como La Osa y La Arenosa (Caño Limón) en el municipio de Arauquita—, la realidad territorial reconocida por las comunidades difiere de dicha representación oficial. En efecto, los habitantes identifican como veredas efectivamente existentes y con pertinencia territorial las siguientes cinco (5): El Vivero, Corralito, Sabana Grande, Líbano y La Osa, todas pertenecientes al municipio de Arauquita.

En consecuencia, aunque la delimitación oficial incorpora parte del polígono dentro del municipio de Arauca, la verificación en terreno permitió establecer que la totalidad del asentamiento y las dinámicas socioeconómicas se desarrollan dentro de la jurisdicción de Arauquita. Este hallazgo pone de manifiesto la necesidad de promover un proceso de actualización catastral y cartográfica, con el fin de armonizar la información oficial con la configuración territorial reconocida por las comunidades y asegurar coherencia entre la planificación institucional y la realidad campesina.

Lo anterior, se refleja en las coordenadas planas y geográficas del polígono que conforma el TECAM Laguna del Lipa, Soberanía y Resistencia Popular.

Tabla 2. Coordenadas área de pretensión de TECAM

FID	Shape	ESTE	NORTE	LATITUD	LONGITUD
1	Punto	5206650,96	2325379,04	06° 56' 27.66" N	071° 07' 43.81" W
2	Punto	5206756,05	2325373,32	06° 56' 27.46" N	071° 07' 40.38" W
3	Punto	5206972,13	2325429,42	06° 56' 29.26" N	071° 07' 33.33" W
4	Punto	5207138,96	2325436,22	06° 56' 29.46" N	071° 07' 27.90" W
5	Punto	5207244,12	2325412,08	06° 56' 28.66" N	071° 07' 24.47" W
6	Punto	5207318,48	2325363,26	06° 56' 27.06" N	071° 07' 22.06" W
7	Punto	5207460,64	2325357,69	06° 56' 26.86" N	071° 07' 17.43" W
8	Punto	5207584,24	2325358,18	06° 56' 26.86" N	071° 07' 13.40" W
9	Punto	5207683,3	2325315,59	06° 56' 25.46" N	071° 07' 10.18" W
10	Punto	5207764	2325223,82	06° 56' 22.46" N	071° 07' 07.56" W
11	Punto	5207850,87	2325138,22	06° 56' 19.66" N	071° 07' 04.74" W
12	Punto	5208024,15	2325077,51	06° 56' 17.66" N	071° 06' 59.10" W
13	Punto	5208153,91	2325084,16	06° 56' 17.86" N	071° 06' 54.87" W
14	Punto	5208246,59	2325090,67	06° 56' 18.06" N	071° 06' 51.85" W
15	Punto	5208327,05	2325060,3	06° 56' 17.07" N	071° 06' 49.23" W
16	Punto	5208352,11	2324974,44	06° 56' 14.27" N	071° 06' 48.43" W
17	Punto	5208352,43	2324894,63	06° 56' 11.67" N	071° 06' 48.43" W
18	Punto	5208470,15	2324821,43	06° 56' 09.27" N	071° 06' 44.60" W
19	Punto	5208705,41	2324717,99	06° 56' 05.87" N	071° 06' 36.95" W
20	Punto	5208816,85	2324669,32	06° 56' 04.27" N	071° 06' 33.32" W
21	Punto	5208903,62	2324608,27	06° 56' 02.27" N	071° 06' 30.50" W
22	Punto	5208990,38	2324547,22	06° 56' 00.27" N	071° 06' 27.68" W
23	Punto	5209145,13	2324486,44	06° 55' 58.27" N	071° 06' 22.65" W
24	Punto	5209318,52	2324401,18	06° 55' 55.48" N	071° 06' 17.01" W
25	Punto	5209430,01	2324340,23	06° 55' 53.48" N	071° 06' 13.39" W
26	Punto	5209522,91	2324291,49	06° 55' 51.88" N	071° 06' 10.37" W
27	Punto	5209609,44	2324291,83	06° 55' 51.88" N	071° 06' 07.55" W
28	Punto	5209646,37	2324328,82	06° 55' 53.08" N	071° 06' 06.34" W
29	Punto	5209707,56	2324482,55	06° 55' 58.07" N	071° 06' 04.32" W
30	Punto	5209812,62	2324482,97	06° 55' 58.07" N	071° 06' 00.90" W
31	Punto	5209868,59	2324397,24	06° 55' 55.28" N	071° 05' 59.09" W
32	Punto	5210035,48	2324391,77	06° 55' 55.08" N	071° 05' 53.65" W

“Por medio del cual se constituye, reconoce, formaliza y delimita el Territorio Campesino Agroalimentario TECAM Laguna de Lipa, Soberanía y Resistencia Popular, ubicado en el municipio de Arauquita, departamento de Arauca.”

33	Punto	5210171,1	2324478,27	06° 55' 57.87" N	071° 05' 49.22" W
34	Punto	5210276,14	2324484,83	06° 55' 58.07" N	071° 05' 45.80" W
35	Punto	5210411,76	2324571,33	06° 56' 00.87" N	071° 05' 41.37" W
36	Punto	5210479,57	2324614,58	06° 56' 02.27" N	071° 05' 39.15" W
37	Punto	5210559,94	2324608,76	06° 56' 02.07" N	071° 05' 36.53" W
38	Punto	5210615,78	2324553,73	06° 56' 00.27" N	071° 05' 34.72" W
39	Punto	5210677,86	2324486,44	06° 55' 58.07" N	071° 05' 32.71" W
40	Punto	5210733,68	2324437,55	06° 55' 56.47" N	071° 05' 30.90" W
41	Punto	5210814,07	2324425,59	06° 55' 56.07" N	071° 05' 28.28" W
42	Punto	5210943,91	2324413,84	06° 55' 55.68" N	071° 05' 24.05" W
43	Punto	5210968,35	2324397,79	06° 55' 55.15" N	071° 05' 23.25" W
44	Punto	5210999,68	2324377,22	06° 55' 54.48" N	071° 05' 22.24" W
45	Punto	5211018,42	2324328,18	06° 55' 52.88" N	071° 05' 21.63" W
46	Punto	5211018,74	2324248,37	06° 55' 50.28" N	071° 05' 21.63" W
47	Punto	5210990,53	2324220,12	06° 55' 49.36" N	071° 05' 22.56" W
48	Punto	5210963,34	2324192,89	06° 55' 48.48" N	071° 05' 23.44" W
49	Punto	5210945,02	2324137,56	06° 55' 46.68" N	071° 05' 24.05" W
50	Punto	5210951,57	2324045,49	06° 55' 43.68" N	071° 05' 23.85" W
51	Punto	5211032,09	2324002,84	06° 55' 42.28" N	071° 05' 21.23" W
52	Punto	5211131,05	2323984,82	06° 55' 41.68" N	071° 05' 18.01" W
53	Punto	5211217,57	2323985,16	06° 55' 41.68" N	071° 05' 15.19" W
54	Punto	5211291,44	2324059,14	06° 55' 44.08" N	071° 05' 12.77" W
55	Punto	5211365,6	2324059,44	06° 55' 44.08" N	071° 05' 10.35" W
56	Punto	5211408,84	2324065,75	06° 55' 44.28" N	071° 05' 08.95" W
57	Punto	5211489,18	2324066,08	06° 55' 44.28" N	071° 05' 06.33" W
58	Punto	5211551,14	2324029,49	06° 55' 43.08" N	071° 05' 04.31" W
59	Punto	5211563,79	2323955,86	06° 55' 40.68" N	071° 05' 03.91" W
60	Punto	5211576,3	2323919,07	06° 55' 39.48" N	071° 05' 03.51" W
61	Punto	5211603,85	2323904,48	06° 55' 39.00" N	071° 05' 02.61" W
62	Punto	5211656,82	2323876,42	06° 55' 38.08" N	071° 05' 00.89" W
63	Punto	5211527,89	2323690,44	06° 55' 32.04" N	071° 05' 05.12" W
64	Punto	5210944,02	2322848,21	06° 55' 04.70" N	071° 05' 24.25" W
65	Punto	5209843,68	2321351,83	06° 54' 16.12" N	071° 06' 00.30" W
66	Punto	5208947,42	2321366,68	06° 54' 16.72" N	071° 06' 29.50" W
67	Punto	5207523,2	2322042,56	06° 54' 38.91" N	071° 07' 15.81" W
68	Punto	5207479,06	2322035,33	06° 54' 38.68" N	071° 07' 17.25" W
69	Punto	5205741,5	2321901,92	06° 54' 34.56" N	071° 08' 13.89" W
70	Punto	5205605,47	2321728,55	06° 54' 28.93" N	071° 08' 18.34" W
71	Punto	5205602,29	2321728,03	06° 54' 28.91" N	071° 08' 18.44" W
72	Punto	5205053,46	2322372,95	06° 54' 49.98" N	071° 08' 36.24" W
73	Punto	5204959,14	2322483,79	06° 54' 53.60" N	071° 08' 39.30" W
74	Punto	5204781,82	2322382,23	06° 54' 50.32" N	071° 08' 45.09" W
75	Punto	5204642,57	2322302,46	06° 54' 47.74" N	071° 08' 49.64" W
76	Punto	5203354,71	2322279,44	06° 54' 47.15" N	071° 09' 31.61" W
77	Punto	5203245,44	2322265,3	06° 54' 46.71" N	071° 09' 35.17" W
78	Punto	5202435,52	2321773,77	06° 54' 30.80" N	071° 10' 01.62" W
79	Punto	5200888,08	2320834,67	06° 54' 00.42" N	071° 10' 52.16" W
80	Punto	5198996,38	2320912,17	06° 54' 03.17" N	071° 11' 53.79" W
81	Punto	5198735,12	2320931,75	06° 54' 03.84" N	071° 12' 02.30" W
82	Punto	5198555,14	2320983,56	06° 54' 05.55" N	071° 12' 08.16" W

“Por medio del cual se constituye, reconoce, formaliza y delimita el Territorio Campesino Agroalimentario TECAM Laguna de Lipa, Soberanía y Resistencia Popular, ubicado en el municipio de Arauquita, departamento de Arauca.”

83	Punto	5198553,25	2320982,62	06° 54' 05.52" N	071° 12' 08.22" W
84	Punto	5198453,42	2321233,96	06° 54' 13.72" N	071° 12' 11.44" W
85	Punto	5199085,75	2322353,74	06° 54' 50.10" N	071° 11' 50.70" W
86	Punto	5199166	2322378,61	06° 54' 50.90" N	071° 11' 48.08" W
87	Punto	5199312,16	2322950,13	06° 55' 09.50" N	071° 11' 43.25" W
88	Punto	5201405,01	2322906,85	06° 55' 07.83" N	071° 10' 35.06" W
89	Punto	5201430,41	2323107,93	06° 55' 14.37" N	071° 10' 34.21" W
90	Punto	5201882,36	2324107,79	06° 55' 46.87" N	071° 10' 19.35" W
91	Punto	5202735,23	2323660,04	06° 55' 32.18" N	071° 09' 51.62" W
92	Punto	5202914,2	2323637,1	06° 55' 31.42" N	071° 09' 45.79" W
93	Punto	5203068,71	2323649,8	06° 55' 31.81" N	071° 09' 40.75" W
94	Punto	5203176,66	2323679,43	06° 55' 32.76" N	071° 09' 37.23" W
95	Punto	5203221,11	2323738,7	06° 55' 34.69" N	071° 09' 35.78" W
96	Punto	5203278,26	2323829,72	06° 55' 37.64" N	071° 09' 33.90" W
97	Punto	5203669,85	2324841,49	06° 56' 10.54" N	071° 09' 21.02" W
98	Punto	5203776,23	2325156,2	06° 56' 20.77" N	071° 09' 17.51" W
99	Punto	5203788,38	2325192,15	06° 56' 21.94" N	071° 09' 17.11" W
100	Punto	5204080,48	2325192,15	06° 56' 21.90" N	071° 09' 07.59" W
101	Punto	5204197,51	2325170,3	06° 56' 21.18" N	071° 09' 03.78" W
102	Punto	5204397,98	2325132,88	06° 56' 19.93" N	071° 08' 57.25" W
103	Punto	5204667,97	2325062,69	06° 56' 17.61" N	071° 08' 48.46" W
104	Punto	5204755	2325040,07	06° 56' 16.87" N	071° 08' 45.63" W
105	Punto	5204878,6	2325040,55	06° 56' 16.87" N	071° 08' 41.60" W
106	Punto	5205026,94	2325034,99	06° 56' 16.67" N	071° 08' 36.77" W
107	Punto	5205354,17	2325116,09	06° 56' 19.26" N	071° 08' 26.10" W
108	Punto	5205619,55	2325209,22	06° 56' 22.26" N	071° 08' 17.44" W
109	Punto	5205897,02	2325369,93	06° 56' 27.46" N	071° 08' 08.37" W
110	Punto	5206020,36	2325437,95	06° 56' 29.66" N	071° 08' 04.35" W
111	Punto	5206162,21	2325512,18	06° 56' 32.06" N	071° 07' 59.72" W
112	Punto	5206254,91	2325512,54	06° 56' 32.06" N	071° 07' 56.69" W
113	Punto	5206267,72	2325509,53	06° 56' 31.96" N	071° 07' 56.28" W
114	Punto	5206289,94	2325504,29	06° 56' 31.78" N	071° 07' 55.55" W
115	Punto	5206434,3	2325470,28	06° 56' 30.66" N	071° 07' 50.85" W
116	Punto	5206595,22	2325409,52	06° 56' 28.66" N	071° 07' 45.62" W
117	Punto	5206650,96	2325379,04	06° 56' 27.66" N	071° 07' 43.81" W

Fuente: Elaboración propia.

4.2.2.2. Información sociodemográfica.

El análisis sociodemográfico del TECAM Laguna del Lipa, Soberanía y Resistencia Popular permite comprender la composición poblacional y las dinámicas sociales de las comunidades campesinas que lo habitan, así como sus principales retos para la permanencia digna en el territorio.

De acuerdo con las proyecciones del Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE), para el año 2024 el municipio de Arauquita contaba con una población de 63.432 habitantes, de los cuales el 51,8% eran hombres (32.889) y el 48,2% mujeres (30.543). Del total, un 73,2% reside en áreas rurales, lo que confirma la marcada vocación campesina del municipio (Plan de Desarrollo Municipal Arauquita Somos Todos 2024–2027).

Tabla 3. Distribución por Género

Género	Número estimado	Porcentaje
Hombres	389	51,8 %

“Por medio del cual se constituye, reconoce, formaliza y delimita el Territorio Campesino Agroalimentario TECAM Laguna de Lipa, Soberanía y Resistencia Popular, ubicado en el municipio de Arauquita, departamento de Arauca.”

Género	Número estimado	Porcentaje
Mujeres	361	48,2 %
Total	750	100 %

Fuente: elaboración propia.

En el caso del TECAM, la información aportada por la comunidad y validada durante las visitas técnicas indica que en el territorio habitan aproximadamente 240 familias campesinas, equivalentes a unas 750 personas, asentadas en parcelas de no más de 25 hectáreas. La población se encuentra dispersa en cinco veredas reconocidas por los pobladores: El Vivero, Corralito, Sabana Grande, Líbano y La Osa, todas pertenecientes al municipio de Arauquita. No existen centros poblados formalmente consolidados; los núcleos familiares están interconectados por vías veredales que confluyen con la Vía de la Soberanía en el tramo Arauquita–Arauca.

De acuerdo con los testimonios de la comunidad, en algunos momentos se adelantaron actuaciones administrativas por parte de instituciones tanto del municipio de Arauquita como del municipio de Arauca. No obstante, el Plan de Desarrollo Municipal Arauquita Somos Todos (2024–2027), reconoce expresamente que las veredas que integran el TECAM hacen parte de la jurisdicción administrativa de Arauquita.

En lo referente al nivel educativo, la mayoría de las personas apenas había alcanzado la primaria (60,79%), mientras que 130 culminaron la secundaria y solo 35 accedieron a estudios superiores (15 profesionales y 15 técnicos o tecnólogos). Este panorama da cuenta de una marcada brecha educativa que limita el acceso a oportunidades, particularmente para las juventudes campesinas.

En el ámbito organizativo, el TECAM se distingue por la fortaleza de sus procesos sociales y comunitarios. Sobresale la presencia de la Asociación Nacional Campesina José Antonio Galán Zorro (ASONALCA), organización solicitante del reconocimiento formal del TECAM, así como de la Asociación Juvenil Estudiantil Regional (ASOJER), la Asociación Amanecer de Mujeres por Arauca (AMAR) y la Guardia Interétnica Campesina y Popular, todas vinculadas al Movimiento Político de Masas Social y Popular del Centro Oriente, el Coordinador Nacional Agrario - CNA (organización a la que pertenece ASONALCA). Estas organizaciones han sido decisivas para la defensa de la tierra, la articulación de agendas comunitarias y la resistencia frente a proyectos extractivos.

En conclusión, la población del TECAM Laguna del Lipa, Soberanía y Resistencia Popular refleja las tendencias propias del campesinado colombiano asentado en el rural disperso: se trata de una comunidad mayoritariamente adulta, con limitado acceso a la escolaridad, que enfrenta de manera permanente conflictos por la tierra y con empresas extractivas. Al mismo tiempo, constituye un territorio con un fuerte componente intercultural, donde confluyen tradiciones andinas, llaneras, indígenas y de frontera, que enriquecen su identidad colectiva.

Pese a las adversidades, la comunidad ha consolidado un proceso organizativo social y comunitario sobresaliente, que le ha permitido garantizar, desde sus propios esfuerzos, el acceso a la tierra, la defensa de su permanencia en el territorio y la búsqueda de soluciones frente a sus necesidades más apremiantes. Este carácter resiliente y organizativo convierte al TECAM en un referente de lucha campesina por la vida digna y la soberanía alimentaria en el departamento de Arauca.

4.2.2.3. Información socioeconómica, caracterización productiva y potencialidades ambientales del TECAM.

La caracterización socioeconómica del TECAM muestra que la comunidad se reconoce principalmente como campesina, con presencia de familias jornaleras y finqueras que se diferencian por su acceso a la tierra y por la relación laboral o de intercambio que establecen en torno a ella. Existen además prácticas complementarias de aprovechamiento, como el arrendamiento de parcelas y el trabajo asociado. En términos generales, la población mantiene una vinculación profunda con la tierra, entendida no solo como medio de subsistencia, sino también como territorio que representa identidad, historia y sentido

“Por medio del cual se constituye, reconoce, formaliza y delimita el Territorio Campesino Agroalimentario TECAM Laguna de Lipa, Soberanía y Resistencia Popular, ubicado en el municipio de Arauquita, departamento de Arauca.”

colectivo. Esta autoidentificación campesina refleja una forma de vida estrechamente ligada al trabajo directo con la naturaleza, al sustento familiar y a la organización comunitaria basada en la cooperación y la reciprocidad.

Las condiciones socioeconómicas del TECAM están intrínsecamente ligadas a la producción agrícola en pequeña escala, orientada al autoconsumo y a la venta de excedentes en mercados locales, o a través de intermediarios. La transformación de materias primas agrícolas es mínima, y contrasta con las grandes inversiones destinadas al mantenimiento de las locaciones petroleras en la región, lo que profundiza las desigualdades económicas y territoriales.

En el municipio de Arauquita, las condiciones sociales y de infraestructura básica reflejan desafíos estructurales para garantizar una vida digna en el campo, especialmente en lo relacionado con el acceso al agua, saneamiento y energía. En el territorio del TECAM Laguna del Lipa, Soberanía y Resistencia Popular, si bien persisten limitaciones en la prestación de servicios públicos, esta situación no debe entenderse como un criterio para el desplazamiento o la exclusión de sus habitantes, sino como una oportunidad para fortalecer la inversión pública y comunitaria orientada al mejoramiento progresivo de las condiciones de vida. Las comunidades han implementado soluciones propias de abastecimiento y saneamiento que requieren acompañamiento técnico e institucional para su adecuación, garantizando así la permanencia de las familias campesinas en su territorio y la consolidación de un modelo rural sostenible y digno.

En materia de salud, los hospitales de referencia más cercanos al territorio se encuentran en Arauquita y Arauca, mientras que los casos de mayor complejidad deben remitirse a Saravena, Bucaramanga, Cúcuta o Bogotá. En las zonas aledañas existen algunos puestos de salud, entre ellos el de Todos los Santos, actualmente en estado de abandono. La comunidad ha manifestado la falta de personal médico permanente y la presencia recurrente de enfermedades como dengue, diarrea, malaria y afecciones cutáneas, situación que evidencia la necesidad de fortalecer la atención primaria en salud en el territorio.

En el ámbito educativo, sobresale la construcción comunitaria de una escuela en la vereda El Vivero, que atiende cerca de 80 niños de primaria con apoyo del Programa de Alimentación Escolar –PAE–. No obstante, la infraestructura es limitada y carece de transporte escolar, lo que obliga a los estudiantes de secundaria a desplazarse hasta el caserío La Pesquera, donde persisten problemas de cobertura. Para acceder a la educación superior, los jóvenes deben trasladarse a municipios y ciudades como Arauca, Saravena, Pamplona, Bucaramanga, Cúcuta o Bogotá, lo que representa altos costos y tiempos de desplazamiento.

En cuanto a la infraestructura social, el territorio cuenta con equipamientos comunitarios incipientes: la mencionada escuela, un lote en construcción proyectado como sede social y cooperativa campesina, y una cancha comunitaria en predio privado. Estas condiciones reflejan tanto la histórica ausencia estatal como los esfuerzos propios de la comunidad por crear espacios de encuentro, organización y recreación, los cuales deben ser fortalecidos mediante inversión pública y acompañamiento institucional, garantizando el derecho a permanecer y vivir dignamente en el territorio.

En síntesis, el análisis socioeconómico del TECAM Laguna del Lipa, Soberanía y Resistencia Popular muestra una población campesina con profundo arraigo territorial que, a pesar de las limitaciones en servicios públicos, salud, educación e infraestructura social, mantiene una notable capacidad de organización y resiliencia. Este compromiso colectivo ha permitido sostener la vida en el territorio y avanzar hacia la construcción de un modelo rural basado en la soberanía alimentaria, la autogestión comunitaria y el mejoramiento progresivo de las condiciones de vida.

“Por medio del cual se constituye, reconoce, formaliza y delimita el Territorio Campesino Agroalimentario TECAM Laguna de Lipa, Soberanía y Resistencia Popular, ubicado en el municipio de Arauquita, departamento de Arauca.”

• **Caracterización Productiva**

El TECAM Laguna del Lipa, Soberanía y Resistencia Popular se sustenta en una economía campesina basada en la tierra, el trabajo familiar y la organización comunitaria como pilares fundamentales. La producción se orienta bajo un enfoque de soberanía alimentaria y transición agroecológica, concebida no solo como estrategia de subsistencia, sino también como mecanismo de resistencia frente a los modelos extractivos y la limitada inversión estatal.

En el ámbito agrícola, predominan sistemas productivos tradicionales que emplean labranza mínima y técnicas sostenibles con el entorno. La comunidad se proyecta una transición hacia una producción libre de agrotóxicos, basada en semillas criollas y nativas adaptadas al territorio y el uso de abonos orgánicos, con el propósito de producir para la vida y fortalecer la soberanía alimentaria.

Tabla 4. Líneas productivas Agrícola	
Línea productiva	Ha aproximadas
Plátano	158
Cacao	229
Yuca	41
Maracuyá	12
Cítricos – frutales árboles	15
Maíz	132
Café	2
Frijol	4
Maderables	15
Ahuyama	3
Piña	2
Plantas medicinales	1
Arroz	50
Arroz	50

Fuente: Elaboración propia con información de la Visita técnica ANT-2024

El componente pecuario es de menor escala, aunque estratégico para la seguridad alimentaria y el ingreso familiar. Se identifican aproximadamente 120 bovinos en sistemas de doble propósito (carne y leche), además de búfalos, cerdos, aves y piscicultura artesanal

Tabla 5. Líneas productivas pecuarias.	
Especie	Cantidad (unidades)
Ganadería Ceba	50
Ganadería Leche	20
Doble propósito	50
Búfalos	10
Cerdos	410
Pollos de engorde	200
Piscicultura – pozos	6
Aves de traspatio	1.200
Gallinas ponedoras	50

Fuente: Elaboración propia con información de la Visita técnica ANT-2024

La infraestructura productiva del TECAM es limitada y dispersa. Existen experiencias de secado artesanal de cacao, unidades de piscicultura y procesos familiares de cría animal, pero no se cuenta con centros de transformación ni plantas de valor agregado, lo que restringe el aprovechamiento pleno de la vocación agroalimentaria.

“Por medio del cual se constituye, reconoce, formaliza y delimita el Territorio Campesino Agroalimentario TECAM Laguna de Lipa, Soberanía y Resistencia Popular, ubicado en el municipio de Arauquita, departamento de Arauca.”

A lo anterior se suma que, la precariedad de vías terciarias, la falta de electrificación y agua potable, así como la débil presencia institucional, representan barreras significativas para la consolidación de una economía campesina sostenible.

En relación con la aptitud del suelo el TECAM Laguna del Lipa cuenta con 1.249,92 hectáreas dentro de la frontera agrícola, con alta aptitud para piscicultura, pasturas y carne bovina. Presenta aptitud media para arroz, búfalos y leche bovina, mientras que cultivos como el maíz y la avicultura se ubican en el rango de aptitud baja.

Esto confirma que el territorio tiene condiciones favorables para consolidar sistemas silvopastoriles, agroforestales y agroecológicos, integrando cultivos como cacao y frutales con ganadería sostenible.

Tabla 6. Aptitud de las cadenas productivas del TECAM.

Cadena Productiva	Aptitud					
	Área (ha) Alta	% Alta	Área (ha) Media	% Media	Área (ha) Baja	% Baja
Aptitud Avícola	0,00	0,00	8,32	0,26	1228,97	37,91
Aptitud de Arroz	0,00	0,00	920,31	28,39	0,00	0,00
Aptitud Búfalos	68,46	2,11	790,50	24,38	46,25	1,43
Aptitud cultivo de cacao	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Aptitud Café	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Aptitud para carne Bovina	890,00	27,45	32,06	0,99	0,00	0,00
Aptitud para cerdos	0,00	0,00	0,00	0,00	4,60	0,14
Aptitud Frijol	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Aptitud Leche Bovina	231,05	7,13	390,83	12,06	242,13	7,47
Aptitud para Maderables	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Aptitud Maíz	0,00	0,00	52,71	1,63	545,07	16,81
Aptitud Pasto	1026,67	31,67	21,69	0,67	0,00	0,00
Aptitud para Piña	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Aptitud para Yuca	0,08	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Aptitud Maracuyá	0,00	0,00	0,00	0,00	1,08	0,03
Aptitud piscicultura	1115,77	34,42	0,00	0,00	0,00	0,00
Aptitud Plátano	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00

Fuente: Sistema de información para la planificación Rural Agropecuaria (UPRA, 2025)

El TECAM Laguna del Lipa, Soberanía y Resistencia Popular enfrenta conflictos económicos derivados, principalmente, de la ausencia de infraestructura básica y de la presión ejercida por la industria extractiva. A pesar de la diversidad productiva de las 240 familias que habitan en cinco veredas, las limitaciones en servicios públicos, vías y acceso a mercados restringen el desarrollo de su economía campesina.

Asimismo, el traslape con tres bloques petroleros activos (Cosecha, Chipirón y Cravo Norte) y un título minero profundiza la desigualdad en el uso del suelo, pues mientras la industria cuenta con inversión y respaldo estatal, la comunidad campesina debe sostenerse con semillas criollas, prácticas agroecológicas y trabajo manual.

Ahora bien, con el lanzamiento oficial del TECAM en 2018 y la construcción colectiva de su Plan de Vida Digna, la comunidad planteó un modelo alternativo basado en la agroecología, la autogestión organizativa y el respeto a los derechos colectivos. En este sentido, la materialización del TECAM es indispensable para garantizar condiciones de vida digna, proteger los bienes comunes y reconocer la economía campesina como parte esencial del desarrollo rural.

A pesar de las limitaciones, el territorio posee potencialidades claras:

“Por medio del cual se constituye, reconoce, formaliza y delimita el Territorio Campesino Agroalimentario TECAM Laguna de Lipa, Soberanía y Resistencia Popular, ubicado en el municipio de Arauquita, departamento de Arauca.”

- Diversificación agrícola: cacao, plátano, maíz, arroz y frutales.
- Producción pecuaria sostenible: bovinos, búfalos, porcicultura y avicultura artesanal.
- Piscicultura: alta aptitud edafoclimática para estanques familiares.
- Conocimiento campesino: uso de semillas criollas, transmisión generacional y rol activo de mujeres y jóvenes en la producción.
- Recursos naturales estratégicos: Laguna del Lipa, Caño Limón y Caño Lipa como fuentes de agua para consumo, riego y crianza animal.
- Proyección de transformación comunitaria: priorización en el Plan de Vida de unidades para cacao, yuca y plátano.
- Comercialización: ubicación estratégica a 18 km de Arauquita y 70 km de Arauca, con potencial de articularse a mercados campesinos, economía solidaria y programas institucionales como el PAE.

• Potencialidades Ambientales.

En relación con las potencialidades ambientales, El Territorio Campesino Agroalimentario (TECAM) Laguna del Lipa, Soberanía y Resistencia Popular, cuenta con un conjunto de potencialidades ambientales que constituyen la base para garantizar el ordenamiento territorial campesino, la soberanía alimentaria y la permanencia digna de las comunidades en el territorio. Dichas potencialidades derivan de sus condiciones ecosistémicas, su riqueza hídrica y biológica, y de las prácticas culturales y comunitarias que han permitido la preservación de los bienes comunes a lo largo del tiempo.

El TECAM se localiza en un paisaje de llanura aluvial con pendientes bajas (130–170 m.s.n.m.), caracterizado por sabanas estacionales e inundables, humedales, esteros y planicies asociadas a la macrocuenca del Orinoco. Estos ecosistemas han sido históricamente intervenidos por actividades extractivas, principalmente petroleras, que han generado procesos de deforestación y pérdida de humedales. No obstante, su topografía predominantemente plana y suelos fértiles mantienen un alto potencial para el desarrollo agroecológico, la producción campesina a pequeña escala y la restauración de paisajes degradados mediante prácticas de conservación comunitaria.

Adicionalmente, el TECAM se encuentra en una región de gran riqueza hídrica, determinada por un régimen bimodal de lluvias y sequías que origina extensas áreas de sabanas inundables, humedales, esteros y caños. Estos ecosistemas cumplen un papel clave en la regulación del ciclo del agua, la recarga de acuíferos y el control de inundaciones, al tiempo que sirven de hábitat para especies de fauna y flora de alto valor ecológico.

De acuerdo con el IDEAM y el POMCA, el territorio se integra a la macrocuenca del Orinoco y forma parte de dos subzonas hidrográficas:

Tabla 7. Información POMCA.

POMCA	Jurisdicción Departamental	CAR	Fase	Área
Rio Banadia y otros Directos al Río Arauca - SZH	Arauca	CORPORINOQUIA	Sin Inicio	3138,19
Río Cravo Norte - SZH	Arauca	CORPORINOQUIA	Sin Inicio	105,45

Fuente: construcción propia con información del IDEAM, 2023

En síntesis, los recursos hídricos del TECAM representan una potencialidad estratégica para la sostenibilidad ambiental y la permanencia campesina, ya que garantizan tanto la base material de la producción agroalimentaria como el cuidado de la biodiversidad y la vida en el territorio.

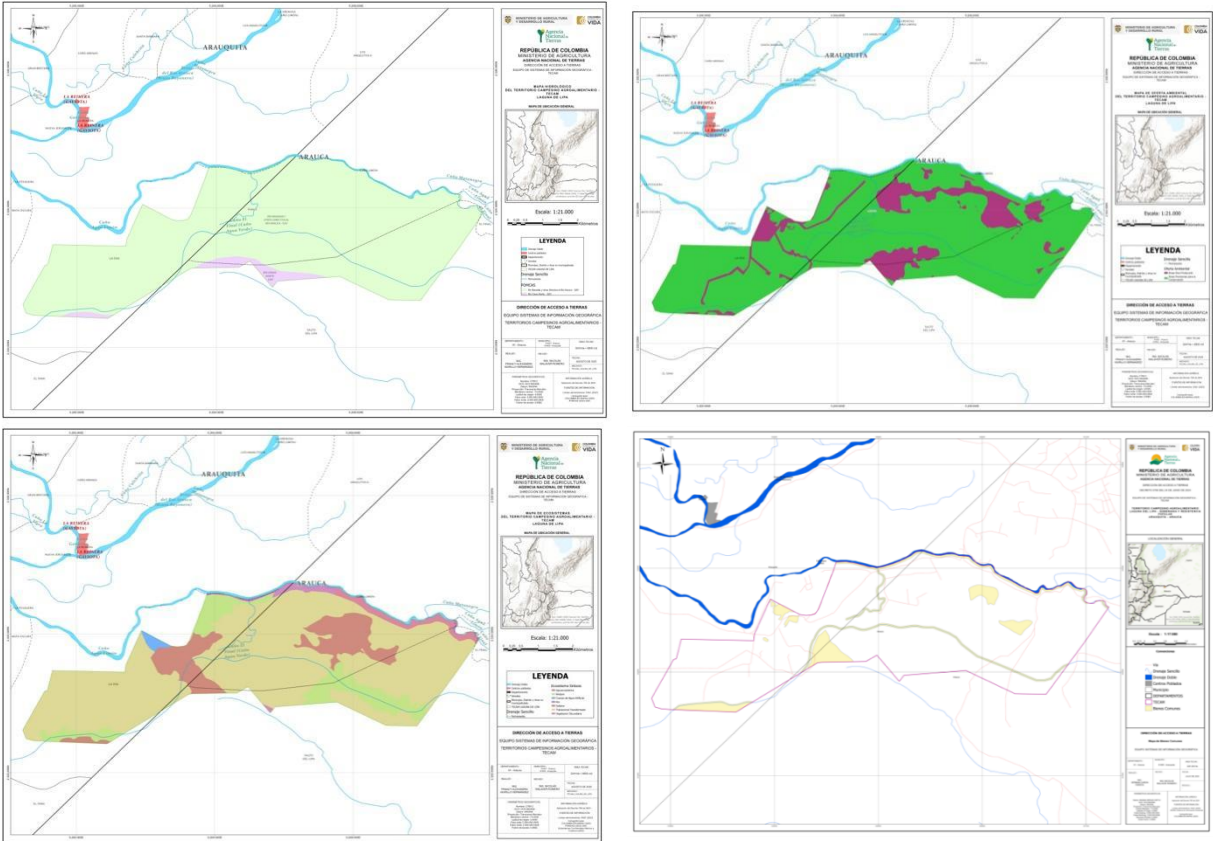


MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL

AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS (ANT)

ACUERDO No. () DE 2025

Mapa 3, 4 y 5. Hidrografía y Cuencas, Oferta Ambiental, Ecosistemas y Bienes Comunes del TECAM



Fuente: Elaboración propia, con base en información del IGAC, 2023

El TECAM Laguna del Lipa, Soberanía y Resistencia Popular se compone de un mosaico de ecosistemas típicos de la Orinoquía, como sabanas, humedales, fragmentos de bosque y agroecosistemas. Si bien parte de estas áreas han sido transformadas por actividades agropecuarias y petroleras, conservan un importante potencial de restauración y aprovechamiento sostenible gracias al arraigo campesino y a las prácticas comunitarias de conservación. Predominan los ecosistemas en transición (71,57%), seguidos por sabanas (12,95%) y bosques (10,51%), que junto con los agroecosistemas y cuerpos de agua conforman una estructura ambiental clave para la soberanía alimentaria, la conectividad ecológica y la gestión sustentable del territorio.

Tabla 8. Área Ecosistemas

Ecosistema	Área	% Área
Agroecosistema	85,17	2,63
Bosque	340,81	10,51
Cuerpo de Agua Artificial	20,23	0,62
Rio	24,55	0,76
Sabana	419,97	12,95
Transicional Transformado	2320,19	71,57
Vegetación Secundaria	30,93	0,95

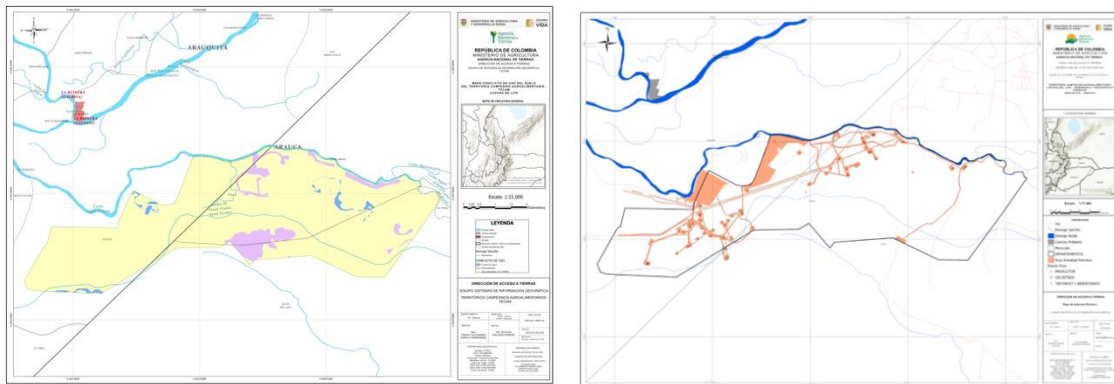
Fuente: Elaboración propia, con base en información del IDEAM, IGAC (S.F.)

“Por medio del cual se constituye, reconoce, formaliza y delimita el Territorio Campesino Agroalimentario TECAM Laguna de Lipa, Soberanía y Resistencia Popular, ubicado en el municipio de Arauquita, departamento de Arauca.”

En el TECAM Laguna del Lipa, Soberanía y Resistencia Popular, a pesar de que gran parte del territorio presenta transformaciones derivadas de la actividad petrolera, la comunidad ha avanzado en la delimitación y protección de sus bienes comunes, reconociendo su papel esencial en el equilibrio ecológico y la permanencia campesina. A través del proceso participativo del Plan de Vida Digna, se identificaron como áreas estratégicas las rondas de quebradas, humedales, esteros, bosques riparios y fragmentos de vegetación secundaria, las cuales fueron delimitadas en un total de 308,92 hectáreas. Estas zonas cumplen funciones vitales en la regulación hídrica, la conservación del suelo y la biodiversidad, además de tener un profundo valor cultural para las comunidades. Su reconocimiento y manejo comunitario buscan garantizar la sostenibilidad ambiental del territorio y prevenir riesgos como las inundaciones estacionales, reafirmando el compromiso colectivo con el cuidado del agua, la tierra y la vida campesina.

El análisis de los conflictos ambientales en el territorio evidencia la tensión histórica entre el uso actual del suelo y su vocación natural. Según el estudio de conflictos de uso del suelo elaborado por el IGAC (2022), el 92,4% del área presenta usos adecuados o sin conflicto, lo que demuestra un potencial considerable para la sostenibilidad agroecológica. No obstante, se identifican problemáticas de sobreutilización (6,4%) y afectación directa de cuerpos de agua (1,17%), que requieren acciones de restauración y manejo comunitario.

Mapa 6 y 7. Conflictos de Uso y Área para la Petrolera del TECAM



Fuente: Elaboración propia con base en información IGAC (2016) y ANH, ANM (2021).

A estas tensiones se suman los conflictos socioambientales derivados de la explotación petrolera, que han impactado fuentes hídricas, suelos y cultivos, además de generar fragmentación de ecosistemas y afectaciones directas a la salud y a los medios de vida campesinos. En el área del TECAM se encuentran 89 pozos petroleros, de los cuales 52 están en producción, 27 fueron taponados y 10 carecen de información sobre su estado actual. Esta situación ha consolidado un modelo extractivo que contrasta con las apuestas campesinas por la soberanía alimentaria, la agroecología y la defensa del territorio.

En este escenario, los conflictos ambientales no solo representan riesgos, sino que también ponen en evidencia el potencial de transformación del territorio. El TECAM Laguna del Lipa cuenta con tierras fértiles, una vasta red hídrica, ecosistemas estratégicos (humedales, sabanas, bosques de galería) y un fuerte arraigo comunitario, lo que abre la posibilidad de consolidar modelos alternativos de ocupación y ordenamiento desde la lógica campesina. Estos recursos, gestionados colectivamente, pueden ser la base para:

- Restaurar ecosistemas degradados y consolidar corredores ecológicos.
- Fortalecer prácticas agroecológicas que aseguren alimentos sanos y mercados responsables.
- Dinamizar economías locales mediante proyectos colectivos y sostenibles.
- Garantizar servicios ecosistémicos clave para la vida, como la regulación hídrica y la conservación de la biodiversidad.

Así, los conflictos actuales pueden convertirse en oportunidades de transformación, siempre que se articulen esfuerzos comunitarios e institucionales que reconozcan la centralidad del campesinado en la defensa y el cuidado del territorio.

“Por medio del cual se constituye, reconoce, formaliza y delimita el Territorio Campesino Agroalimentario TECAM Laguna de Lipa, Soberanía y Resistencia Popular, ubicado en el municipio de Arauquita, departamento de Arauca.”

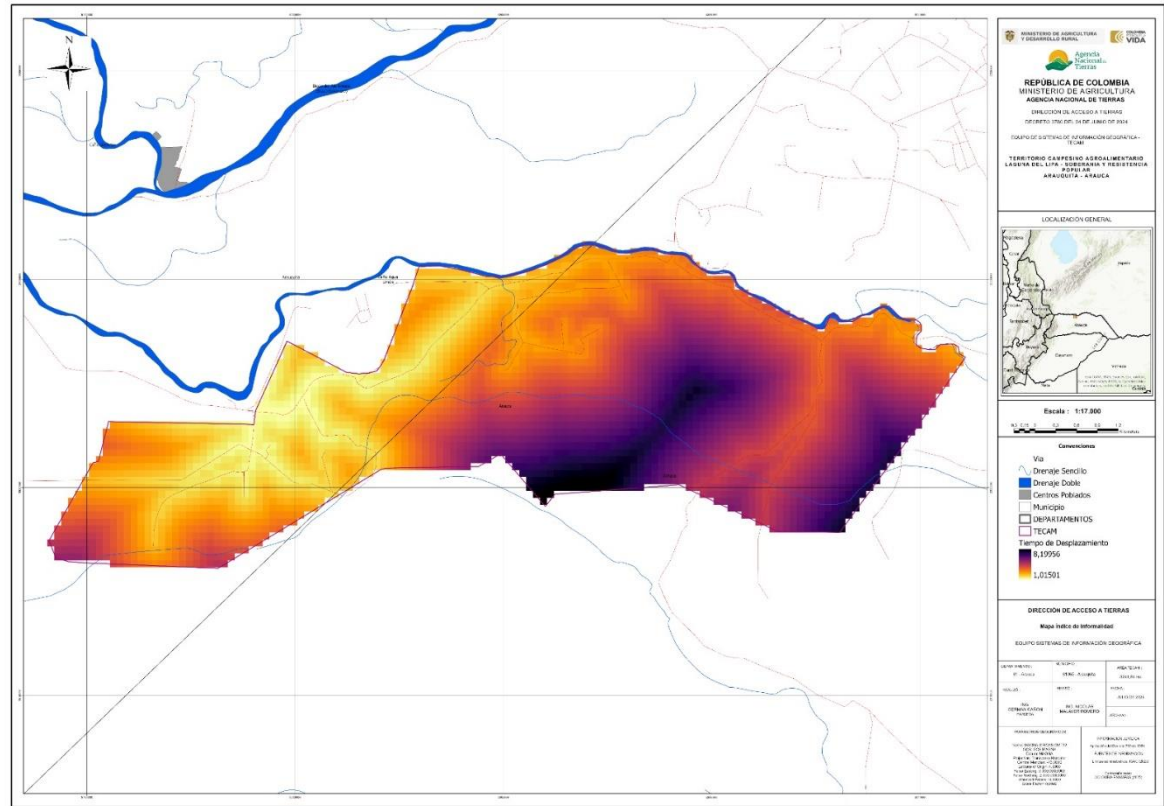
4.2.2.4. Los principales conflictos sociales y económicos que se identifiquen en el territorio.

En relación con los principales conflictos sociales y económicos, El TECAM Laguna del Lipa Soberanía y Resistencia Popular enfrenta una compleja realidad marcada por conflictos sociales y económicos que se entrelazan con la historia de la región y con las dinámicas extractivas que se han impuesto sobre la vida campesina.

En lo social, las comunidades conviven con una larga trayectoria de conflictividad socioambiental y socioeconómica derivada de la explotación petrolera en Caño Limón y la infraestructura asociada al oleoducto Caño Limón–Coveñas. Estos proyectos han provocado tensiones en torno a la ocupación y uso de la tierra, limitando los espacios de vida campesina, fragmentando el tejido social y generando escenarios de movilización y resistencia desde la década de los 80, muchas veces reprimidos violentamente. A ello se suman problemas actuales como la ausencia de servicios básicos (agua potable, energía, vivienda digna) y la falta de infraestructura social y educativa, que reflejan un abandono estatal sistemático.

En lo económico, aunque las familias campesinas sostienen una economía diversa basada en la soberanía alimentaria, semillas nativas y prácticas agroecológicas, sus esfuerzos están limitados por la precariedad vial, el aislamiento territorial y la dependencia de intermediarios que controlan los precios. La superposición del territorio con bloques petroleros y un título minero activo agrava la desigualdad: mientras la industria extractiva concentra inversiones, tecnología y apoyo institucional, la economía campesina se mantiene a partir del trabajo manual y la autogestión comunitaria.

Mapa No. 8. Costo de traslado TECAM Laguna del Lipa, Soberanía y Resistencia Popular.



Fuente: Elaboración propia con base en información IGAC (2024)

Estos conflictos expresan una tensión estructural entre dos modelos de desarrollo: por un lado, el modelo extractivista, centrado en la renta petrolera y la subordinación de la tierra al mercado; por otro, el modelo campesino de vida digna, que apuesta por la agroecología, la autogestión y la defensa comunitaria del territorio.

“Por medio del cual se constituye, reconoce, formaliza y delimita el Territorio Campesino Agroalimentario TECAM Laguna de Lipa, Soberanía y Resistencia Popular, ubicado en el municipio de Arauquita, departamento de Arauca.”

4.2.2.5. Informe sobre el estado de la Tenencia, Ocupación y Aprovechamiento.

En el Territorio Campesino Agroalimentario Laguna del Lipa, Soberanía y Resistencia Popular, con un área aproximada de 3.260 hectáreas y 45 predios identificados, la situación de la tenencia de la tierra refleja una realidad de concentración relativa en predios de tamaño intermedio, junto con un patrón de desigualdad en el acceso para las familias campesinas.

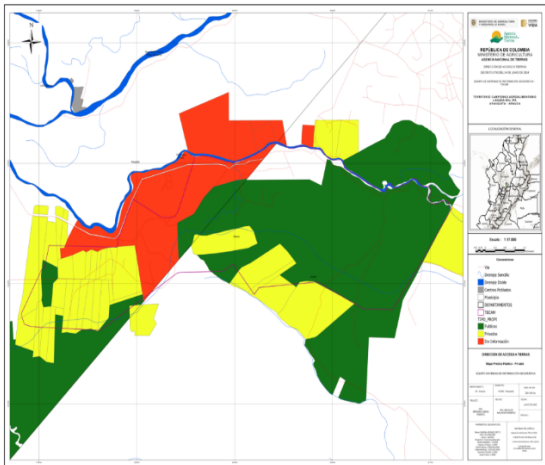
Del total de predios, 7 corresponden a bienes del Estado (15,5 %) y 38 a propiedad privada (84,5 %). La distribución evidencia que la mayor concentración de predios se encuentra en el rango de 20 a 50 hectáreas, que agrupa 19 predios (42 %), seguido por 7 predios en el rango de 10 a 20 hectáreas (15,5 %) y 5 predios entre 50 y 100 hectáreas (11 %). Esta configuración demuestra que, si bien existen parcelas campesinas de pequeña escala, predominan los predios medianos con un uso orientado en varios casos a intereses distintos de la producción agroalimentaria, especialmente ligados a la industria petrolera.

El análisis evidencia además una marcada fragmentación predial, pues el 84 % de los predios presentan tamaños reducidos y dispersos que dificultan el desarrollo de economías de escala y procesos productivos sostenibles. Solo el 7 % de los predios cumplen con el tamaño adecuado según el criterio de la Unidad Agrícola Familiar (UAF), mientras que el 9 % restante corresponde a predios concentrados de gran extensión, asociados en muchos casos a acaparamiento o subutilización de tierras.

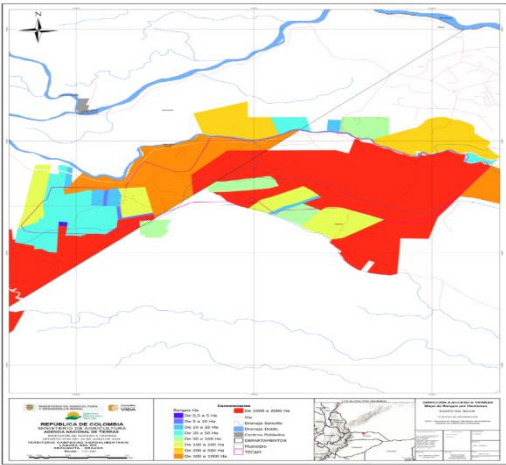
En contraste, las familias campesinas que habitan el TECAM disponen en su mayoría de parcelas de no más de 25 hectáreas, las cuales destinan a la producción agroalimentaria para autoconsumo y comercialización en mercados locales, evidenciando la vocación campesina del territorio. No obstante, el peso de la industria extractiva y la existencia de predios de mayor extensión limitan la expansión y consolidación de la economía campesina, generando tensiones entre el modelo productivo comunitario y el extractivista.

Este panorama justifica la necesidad de implementar medidas de formalización, redistribución y fortalecimiento productivo en el marco del ordenamiento social de la propiedad rural y la Reforma Agraria Integral, reconociendo que el acceso equitativo a la tierra constituye la base para garantizar la vida digna, la soberanía alimentaria y la permanencia campesina en el territorio.

Mapa 9. Distribución de predios por tipo



Mapa 10. Distribución Predial Hectáreas





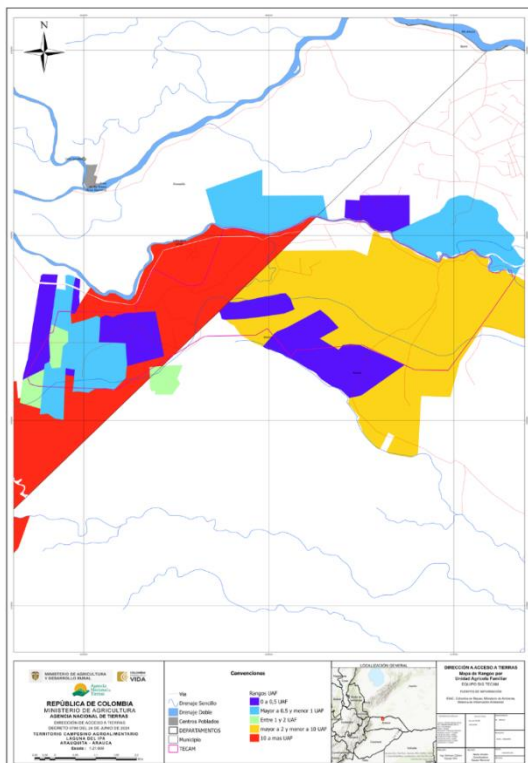
Libertad y Orden

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL

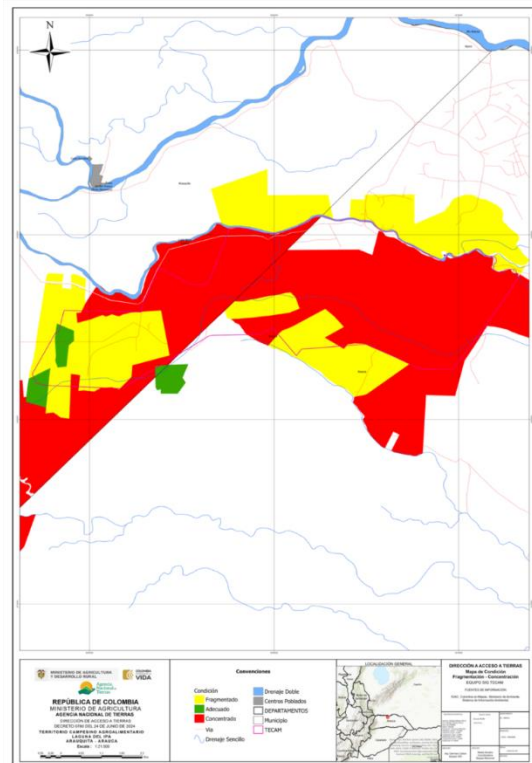
AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS (ANT)

ACUERDO No. () DE 2025

Mapa 11. Distribución Predial UAF.



Mapa 12. Fragmentación / Concentración



Fuente: Elaboración propia con información del IGAC (2022)

El análisis de la ocupación, refleja una presencia campesina legítima y consolidada a través de procesos de colonización y resistencia. Sin embargo, persisten altos niveles de informalidad en la tenencia (29 %) y predios sin información catastral (11 %), además de la existencia de ocho predios baldíos que han sido indebidamente ocupados o registrados. Esta situación evidencia la debilidad institucional en la administración de la tierra y la necesidad de avanzar en procesos de formalización y adjudicación a favor de las familias campesinas.

Al mismo tiempo, la ocupación está atravesada por la presión de la industria petrolera, que ha limitado espacios para la producción agroalimentaria y generados riesgos ambientales. Pese a ello, las comunidades han orientado la ocupación de la tierra hacia el autoconsumo, la soberanía alimentaria y la organización comunitaria, reafirmando la función social de la tierra.

De acuerdo con el análisis de Unidades Físicas Homogéneas (UFH) elaborado por la ANT y el IGAC, más del 79 % del territorio corresponde a suelos clasificados como regulares a malos (UFH 09), con alta susceptibilidad a degradación si no se manejan adecuadamente. Le siguen los suelos de capacidad regular (UFH 08), que requieren prácticas agroecológicas sostenibles y sistemas mixtos para evitar deterioro, mientras que los suelos improductivos (UFH 13) ocupan una fracción mínima. Además, un 4,8 % del área corresponde a cuerpos de agua (UFH CA), fundamentales para la regulación hídrica y la provisión de servicios ecosistémicos.

Este panorama evidencia que gran parte del suelo no está siendo utilizado de acuerdo con su potencial agroecológico, pues en varias áreas predomina la presión petrolera y

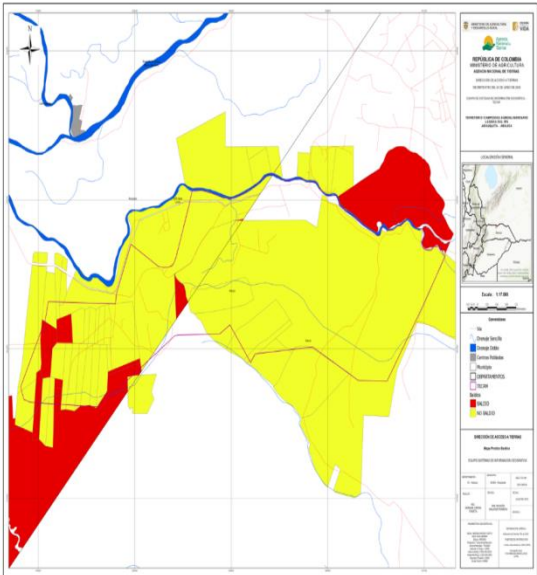
“Por medio del cual se constituye, reconoce, formaliza y delimita el Territorio Campesino Agroalimentario TECAM Laguna de Lipa, Soberanía y Resistencia Popular, ubicado en el municipio de Arauquita, departamento de Arauca.”

actividades que desconocen la función ecológica de la propiedad. Ello ha generado procesos de fragmentación de paisajes, contaminación y subutilización del suelo, lo que limita el desarrollo de la economía campesina.

No obstante, la presencia de suelos con vocación agroforestal y la riqueza hídrica del territorio constituyen una potencialidad estratégica para la producción agroalimentaria campesina, siempre que se adopten modelos de aprovechamiento sostenibles, como la agroecología, la restauración de suelos degradados y la planificación con enfoque territorial. En conclusión, el aprovechamiento de la tierra en el TECAM exige pasar de un modelo extractivista y de uso intensivo, hacia un ordenamiento comunitario basado en la vocación agroecológica, la soberanía alimentaria y la función social y ecológica de la propiedad, en coherencia con los principios de la Reforma Agraria Integral y con el Plan de Vida Digna.

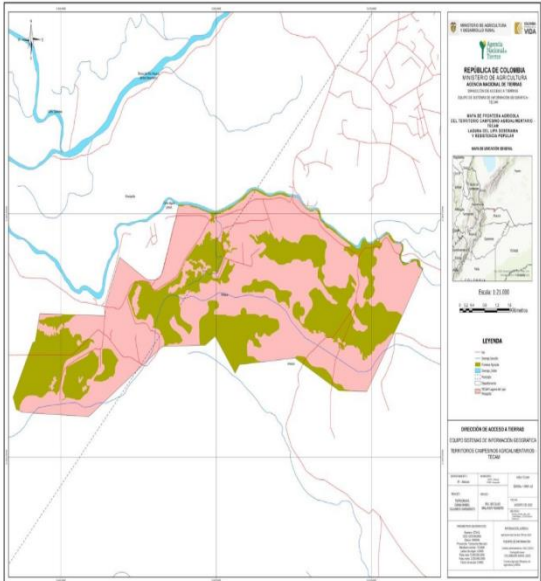
Por su parte, la delimitación de la Frontera Agrícola Nacional deja por fuera franjas productivas y zonas ribereñas donde habitan históricamente familias campesinas, lo que genera exclusión de programas de apoyo estatal mientras se habilitan áreas para la explotación petrolera. Esta contradicción evidencia la tensión entre un enfoque normativo que fragmenta el territorio y la realidad campesina que lo habita y cultiva, vulnerando derechos como el acceso a la tierra, la soberanía alimentaria y la permanencia digna. Territorializar la FAN con participación comunitaria es indispensable para garantizar que la protección ambiental no se convierta en un pretexto para el despojo, sino en un instrumento para fortalecer la vida campesina y su proyecto político de defensa del territorio.

Mapa 13. Ubicación de baldíos



Fuente: Elaboración propia con base en información IGAC (2022).

Mapa 14. Frontera Agrícola



Fuente: Elaboración propia con base en información de UPRA (2021)

En síntesis, el uso actual del suelo refleja la tensión entre un modelo extractivo y ganadero extensivo que degrada ecosistemas, y la posibilidad de consolidar un modelo campesino basado en la agroecología, la regeneración natural y el manejo comunitario de los bienes comunes. Esta caracterización refuerza el mandato del Plan de Vida Digna: reorganizar el uso del suelo hacia la soberanía alimentaria y la sostenibilidad, garantizando que la vocación campesina del territorio prime sobre los intereses extractivos.

La gestión del riesgo en el TECAM, es un asunto técnico aislado, sino un elemento central en la defensa de la vida campesina y en la construcción del Plan de Vida Digna. El riesgo por inundación, identificado en zonas ribereñas de los ríos Lipa y Ele, representa una amenaza recurrente que afecta viviendas, cultivos e infraestructura comunitaria. Este riesgo, si bien no impide la permanencia, condiciona la forma en que las comunidades deben planificar sus prácticas productivas y su ordenamiento territorial.

“Por medio del cual se constituye, reconoce, formaliza y delimita el Territorio Campesino Agroalimentario TECAM Laguna de Lipa, Soberanía y Resistencia Popular, ubicado en el municipio de Arauquita, departamento de Arauca.”

El problema radica en que históricamente las inundaciones han sido gestionadas de manera reactiva y sin acompañamiento estatal, lo que deja a las familias campesinas expuestas y obliga a recurrir únicamente a sus saberes tradicionales. Esta situación refleja una debilidad estructural en la política pública rural, donde la prevención y adaptación al cambio climático no han sido integradas en la planificación de la vida campesina.

Al mismo tiempo, la superposición de este riesgo con la presión extractiva del petróleo y la minería agudiza las vulnerabilidades. Mientras las comunidades ven limitadas sus capacidades para adaptarse y proteger sus medios de vida, las empresas operan con infraestructuras que muchas veces agravan las condiciones ambientales, por ejemplo, alterando el cauce de los ríos o incrementando la deforestación en zonas de recarga hídrica.

Por ello, la gestión del riesgo en este territorio debe asumirse no solo como medida técnica de mitigación, sino como un derecho político y comunitario, ligado a la permanencia campesina. Incorporar criterios de riesgo en la zonificación del suelo, el diseño de obras comunitarias y la planificación agroecológica es indispensable; pero también lo es reconocer la voz de las comunidades como actor central en la toma de decisiones. La combinación de conocimiento tradicional e instrumentos técnicos constituye la base para un modelo de gestión del riesgo que fortalezca la autonomía territorial y la vida digna.

Finalmente, el informe concluye con una serie de recomendaciones. En primer lugar, se destaca que el Decreto 780 de 2024, en armonía con los artículos 64, 65 y 66 de la Constitución Política, impone al Estado la obligación de garantizar el acceso progresivo a la tierra, la formalización de la tenencia y la protección de la territorialidad campesina.

En el caso del TECAM Laguna del Lipa, resulta imperativo reconocer la legitimidad del uso y ocupación histórica de las comunidades, avanzar en procesos de saneamiento y titulación individual y colectiva, revertir las dinámicas de concentración y despojo que han favorecido a intereses extractivos en detrimento de la economía campesina.

Así mismo, la seguridad jurídica sobre la tierra se erige como condición habilitante para el goce efectivo de derechos fundamentales y sociales, en tanto posibilita el fortalecimiento de la soberanía alimentaria, el desarrollo rural integral y el acceso a bienes y servicios esenciales. De igual manera, garantiza la participación vinculante de las comunidades campesinas en el ordenamiento social de la propiedad, conforme al principio de democracia participativa, e impone el fortalecimiento institucional para asegurar una gobernanza territorial con enfoque campesino.

De igual forma, la tenencia segura debe incorporar un enfoque ambiental y de resiliencia climática, en aplicación del principio de función social y ecológica de la propiedad (artículo 58 de la Constitución), impulsando modelos productivos sostenibles y la protección de ecosistemas estratégicos. Finalmente, la garantía de permanencia y la no regresividad en los derechos adquiridos constituyen condiciones esenciales para la justicia agraria, la construcción de paz y la dignificación de la vida campesina.

Como resultado del análisis, el informe recomienda:

- Reconocer el TECAM Laguna del Lipa como espacio legítimo de vida campesina, priorizando el uso social de la tierra sobre la tenencia registral formal en manos de empresas extractivas.
- Avanzar en los procesos de saneamiento, titulación individual y colectiva, y en la reversión de tierras improductivas, garantizando el acceso efectivo y equitativo de las familias campesinas a la tierra.
- Consolidar la seguridad jurídica sobre la tierra como condición habilitante para derechos fundamentales, soberanía alimentaria y desarrollo rural integral.
- Garantizar la participación vinculante de las comunidades campesinas en las decisiones sobre el ordenamiento social de la propiedad y la gobernanza territorial.
- Incorporar un enfoque ambiental y de resiliencia climática, aplicando la función social y ecológica de la propiedad (art. 58 C.P.), para proteger ecosistemas y bienes comunes como humedales, herbazales y cuerpos de agua.

“Por medio del cual se constituye, reconoce, formaliza y delimita el Territorio Campesino Agroalimentario TECAM Laguna de Lipa, Soberanía y Resistencia Popular, ubicado en el municipio de Arauquita, departamento de Arauca.”

- Asegurar la permanencia y la no regresividad de los derechos adquiridos, como condición esencial para la justicia agraria, la paz territorial y la dignificación de la vida campesina en el Piedemonte Araucano

4.2.3. Componente de adecuación y estructura económica del territorio para la vida digna y definición de las actividades económicas del Territorio.

La adecuación y estructura económica del Territorio Campesino Agroalimentario Laguna del Lipa, Soberanía y Resistencia Popular, se sustenta en los objetivos y estrategias construidas colectivamente por las comunidades campesinas y sus organizaciones sociales. Si bien la solicitud de constitución fue presentada por la Asociación Nacional Campesina José Antonio Galán Zorro –ASONALCA–, el proceso refleja la participación y articulación con otras expresiones sociales del Piedemonte Araucano, lo que evidencia una visión compartida de desarrollo territorial basada en la sostenibilidad y la gestión comunitaria.

Este enfoque reconoce la importancia de avanzar hacia un modelo de desarrollo rural integral que promueva la distribución equitativa de la tierra, el fortalecimiento institucional, el acceso a insumos, la mejora de la infraestructura productiva y el apoyo técnico y financiero a las iniciativas campesinas. En ese sentido, el TECAM se proyecta como un espacio para el fortalecimiento de la economía local mediante la cooperación entre productores, la promoción de sistemas agroalimentarios sostenibles y la articulación con los mercados regionales, bajo principios de eficiencia, equidad y sostenibilidad ambiental.

La estructura económica propuesta prioriza la transición hacia modelos agroecológicos que integren la producción de alimentos con la conservación de los bienes naturales —agua, suelo, biodiversidad y bosques—, buscando reducir los impactos ambientales y mejorar la resiliencia del territorio. Para ello, se plantea el desarrollo de infraestructura comunitaria orientada a la producción, transformación y comercialización de alimentos, como viveros, centros de acopio, plantas de abonos orgánicos, cooperativas y sistemas de riego, que contribuyan a fortalecer las capacidades productivas y mejorar las condiciones de vida de las familias campesinas.

Así, el Plan de Vida Digna, en relación con el componente de adecuación y estructura económica se rige bajo 3 objetivos y 9 ejes que se introducen a continuación:

Tabla 9. Objetivos y ejes propuesta económica del TECAM

Componente	Descripción
OBJETIVOS DEL PLAN DE VIDA DIGNA	
Vida Digna	Garantizar condiciones materiales, sociales, ambientales y psicológicas que permitan el desarrollo del ser humano a plenitud. .
Desarrollo del Poder Popular	Entendida como la capacidad del pueblo para superar de manera soberana sus condiciones de vida.
Fortalecimiento de la Conciencia y Organización Popular	Promover la toma de conciencia, la organización y la participación activa de las comunidades, reconociéndolas como el eje fundamental en la construcción y sostenimiento de la vida social.
EJES ORIENTADORES DEL PLAN DE VIDA DIGNA	
1. Soberanía Territorial	Promueve el uso planificado y sostenible del suelo y los medios de vida, en equilibrio con la naturaleza, garantizando el acceso y control del territorio como base de la vida digna y la seguridad jurídica de la tenencia por parte de los campesinos.
2. Productividad, Empleo, Planificación y Agroindustrialización	Impulsa la economía campesina mediante la planificación participativa, el trabajo colectivo, la innovación agroecológica y el desarrollo de procesos locales de transformación y comercialización.
3. Bienes Colectivos y Servicios Domiciliarios	Asegura el acceso equitativo a los bienes de uso común y servicios básicos (agua, energía, saneamiento, vivienda, transporte y recreación), fortaleciendo el bienestar familiar y comunitario.

“Por medio del cual se constituye, reconoce, formaliza y delimita el Territorio Campesino Agroalimentario TECAM Laguna de Lipa, Soberanía y Resistencia Popular, ubicado en el municipio de Arauquita, departamento de Arauca.”

4. Educación	Fomenta una educación rural integral, crítica y contextualizada que articule saberes tradicionales y técnicos, orientada al fortalecimiento de la identidad cultural y la economía local.
5. Salud	Desarrolla un modelo comunitario de salud con enfoque preventivo y territorial, que promueva el bienestar físico, mental y ambiental, articulado con las instituciones públicas y los saberes locales.
6. Gestión Popular	Fortalece la autogestión y organización comunitaria para la planeación, ejecución y sostenibilidad de proyectos productivos, sociales y ambientales en el territorio.
7. Democracia Popular	Amplía los mecanismos de participación directa y control social, consolidando una gobernanza comunitaria basada en la corresponsabilidad y la transparencia.
8. Pensamiento y Cultura	Promueve el pensamiento crítico, la creación cultural y la memoria histórica como herramientas para fortalecer la identidad, la cohesión social y la transformación del territorio.
9. Derechos Humanos, Defensa de la Vida y Cuidado	Garantiza la protección integral de las personas, el territorio y los bienes naturales mediante acciones de cuidado, autocuidado y defensa legítima, fortaleciendo la convivencia y la paz territorial.

Fuente: Elaboración propia con información del PDVD Laguna del Lipa, Soberanía y Resistencia Popular (2025).

4.2.4. Zonificación y Manejo Ambiental.

La zonificación ambiental del TECAM Laguna del Lipa se sustenta en la Resolución 300.36.21.0297 de 2021 de Corporinoquia, la cual establece determinantes que orientan la conservación ecológica y el uso sostenible del suelo. Entre los principales factores identificados se encuentra la alta exposición del territorio a inundaciones estacionales, ocasionadas por la dinámica de los ríos Arauca, Manacacías y otras fuentes hídricas. Esta condición obliga a delimitar con precisión las áreas productivas inundables y a promover prácticas agroecológicas adaptadas, tales como los cultivos en camellones, huertos flotantes o sistemas productivos con especies tolerantes a la humedad.

Asimismo, el territorio alberga ecosistemas estratégicos como humedales, sabanas, morichales y bosques de galería, fundamentales para la biodiversidad y la regulación hídrica, que deben priorizarse como zonas de protección y restauración, articuladas mediante corredores biológicos.

Otro factor crítico es la degradación de los suelos ocasionada por ganadería extensiva, uso indiscriminado de agroquímicos y actividad petrolera, lo cual demanda áreas de rehabilitación y reconversión productiva basadas en sistemas agroforestales y prácticas sostenibles.

Finalmente, los saberes campesinos sobre el manejo de tierra, agua, semillas y medicina natural constituyen un pilar de la planificación participativa, garantizando que la zonificación ambiental sea coherente con la cultura campesina y orientada a la protección de los bienes comunes y la soberanía territorial.

La comunidad del TECAM, a través de las Juntas de Acción Comunal, han establecido normas y prácticas comunitarias para el cuidado de la naturaleza, fundamentadas en la solidaridad, la justicia participativa y la soberanía territorial. Estas reglas promueven la reforestación con especies nativas, la protección de rastrojos y reservas, la eliminación de quemas agrícolas, el uso sostenible del agua y del suelo, y la producción agroecológica libre de transgénicos y agroquímicos.

También incluyen campañas contra la tala y caza indiscriminada, el control de vertimientos contaminantes, la promoción de huertas familiares y el fortalecimiento de bancos de semillas nativas. Estas prácticas, construidas colectivamente, buscan garantizar la sostenibilidad ambiental, la seguridad alimentaria y la vida digna en el territorio.

“Por medio del cual se constituye, reconoce, formaliza y delimita el Territorio Campesino Agroalimentario TECAM Laguna de Lipa, Soberanía y Resistencia Popular, ubicado en el municipio de Arauquita, departamento de Arauca.”

En el TECAM, las comunidades han definido categorías ambientales que buscan equilibrar la producción campesina con la conservación de los ecosistemas estratégicos. Estas categorías responden a la organización popular y a los planes de vida construidos durante décadas, y se articulan tanto con la generación de bienes colectivos como con la protección de los bienes comunes.

Se distinguen cuatro grandes áreas:

Tabla 11. Áreas para la Zonificación Ambiental

Categoría	Corresponde a	Usos sugeridos	Categoría equivalente
Área de Especial Protección	Bosques secos, rondas hídricas y ecosistemas de alto valor ambiental (nacederos, humedales, corredores biológicos).	Conservación; investigación científica; monitoreo de biodiversidad; reforestación con especies nativas.	Preservación
Área Restauración y/o Rehabilitación Ecológica	Rondas, bosques degradados, zonas de nacederos y ecosistemas prioritarios que requieren recuperación y regeneración ecológica.	Reforestación con especies nativas; control de erosión; construcción de zanjas de infiltración; refugios de la fauna.	Restauración – Uso sostenible para el aprovechamiento de la biodiversidad
Área Rehabilitación y Producción Agroecológica	Áreas con uso actual agrícola o pecuario que se reconvierten hacia sistemas combinados de restauración forestal y producción sostenible.	Sistemas agroforestales; cultivos piloto de cobertura verde; corredores vivos; parcelas en transición.	Uso productivo con protección – Uso productivo con reconversión
Área de Producción Alimentaria	Parcelas y potreros destinados a actividades agrícolas y pecuarias de subsistencia y venta local.	Cultivos diversificados de ciclo corto (maíz, yuca, plátano); usos agrosilvopastoriles; huertas familiares agroecológicas.	Uso Productivo

Fuente: Construcción propia. Programas de desarrollo con enfoque territorial (2017)

La zonificación ambiental del Territorio Campesino Agroalimentario Laguna del Lipa se construyó mediante un ejercicio de articulación entre los determinantes ambientales establecidos en el PDET, los planes de ordenamiento territorial (POT), los POMCA y la perspectiva política y territorial del TECAM como sujeto colectivo campesino. Este proceso busca garantizar la armonización entre la normatividad ambiental vigente y las realidades productivas, culturales y ecológicas del territorio, asegurando que la gestión del suelo responda tanto a las necesidades comunitarias como a la protección de los ecosistemas.

El resultado de este análisis permitió definir cuatro categorías principales de uso y manejo ambiental, que orientan la planificación territorial hacia la sostenibilidad y la soberanía alimentaria.

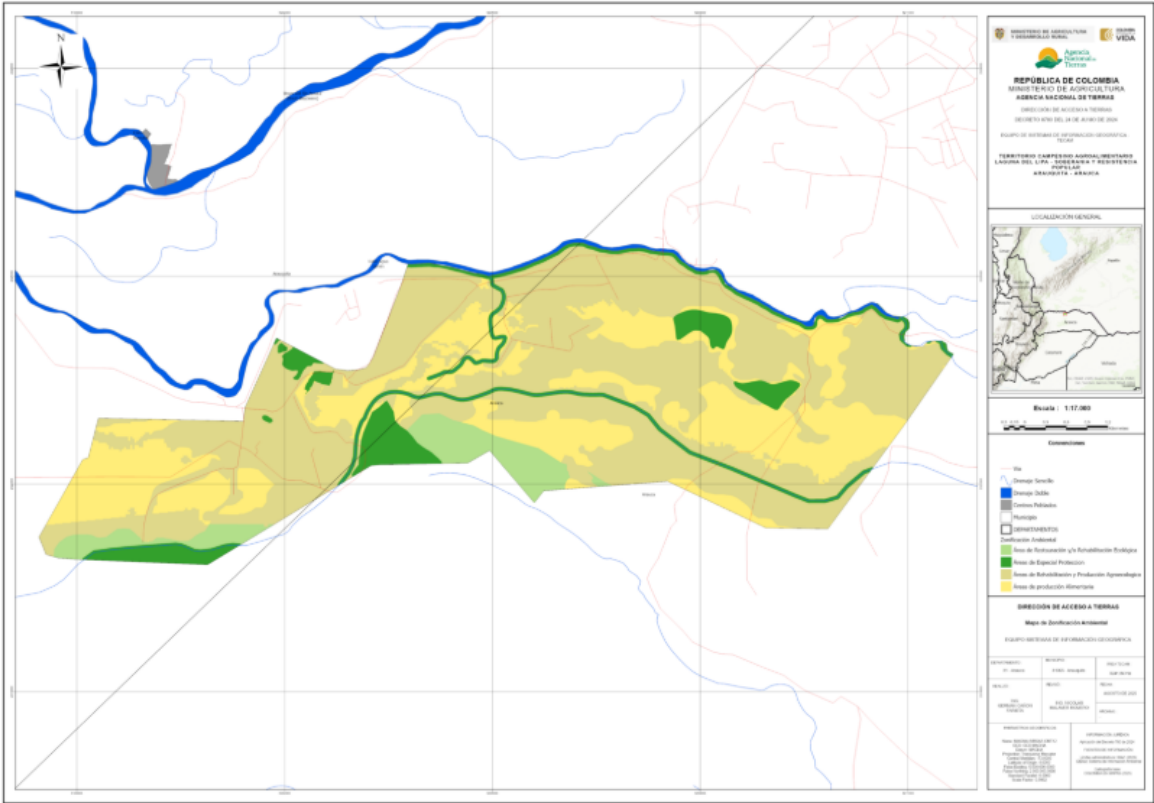
Tabla 10. Categorías zonificación ambiental

Categorías	Área	% Área
Área de Restauración y/o Rehabilitación Ecológica	180,25	5,56
Áreas de Rehabilitación y Producción Agroecológica	1811,01	55,86
Áreas de producción Alimentaria	940,99	29.02
Áreas de Especial Protección	309,58	9,54

Fuente: Elaboración propia con base en información IGAC (2022).

“Por medio del cual se constituye, reconoce, formaliza y delimita el Territorio Campesino Agroalimentario TECAM Laguna de Lipa, Soberanía y Resistencia Popular, ubicado en el municipio de Arauquita, departamento de Arauca.”

Mapa 15. Mapa de Zonificación Ambiental TECAM Laguna del Lipa Soberanía y Resistencia Popular.



Fuente: Equipo técnico TECAM – ANT

4.2.5. Planes, programas y proyectos a ser desarrollados por entidades estatales del orden nacional y territorial, instituciones de cooperación internacional, organizaciones campesinas de economía social y solidaria, y las comunidades con el fin de mejorar la calidad de vida de sus habitantes a corto, mediano y largo plazo.

El fortalecimiento organizativo del TECAM Laguna del Lipa, Soberanía y Resistencia Popular se fundamenta en las prácticas comunitarias y productivas que históricamente han configurado el territorio campesino en el municipio de Arauquita. Este componente busca consolidar y cualificar las estructuras existentes, articulando los procesos sociales y productivos con los nueve ejes del Plan de Vida Digna, concebidos por las comunidades como una hoja de ruta para la transformación integral del territorio.

Su objetivo principal es fortalecer el tejido comunitario y la autonomía territorial, mediante el reconocimiento y articulación de las organizaciones sociales presentes —entre ellas la Asociación Nacional Campesina José Antonio Galán Zorro –ASONALCA–, las Juntas de Acción Comunal y la Junta de Gobierno Campesino— como instancias de coordinación, representación y gestión colectiva del territorio.

Los planes, programas y proyectos definidos en el Plan de Vida Digna constituyen instrumentos estratégicos de planificación participativa orientados a mejorar las condiciones de vida, fortalecer la economía campesina y promover el ordenamiento social, ambiental y productivo del territorio. Su articulación con los nueve ejes orientadores permite integrar las dimensiones económica, social, cultural y ambiental, asegurando que las decisiones sobre el territorio respondan a la voluntad colectiva.

Como resultado del proceso de formulación participativa, se definieron treinta y seis (36) proyectos estratégicos agrupados en los nueve ejes del Plan de Vida Digna, los cuales se presentan a continuación

- **Eje 1: Soberanía territorial**

“Por medio del cual se constituye, reconoce, formaliza y delimita el Territorio Campesino Agroalimentario TECAM Laguna de Lipa, Soberanía y Resistencia Popular, ubicado en el municipio de Arauquita, departamento de Arauca.”

Tabla 11. Programas y proyectos Eje No. 1 PDVD.

Programa	Iniciativas / Proyectos
1.1 Soberanía Alimentaria y Rescate de Semillas Ancestrales	1.1.1. Construcción de un Banco de Semillas Nativas para la Recuperación de Especies Ancestrales
1.2. Programa de Circuitos Campesinos de Comercialización Soberana – TECAM	1.2.1. Mercados campesinos por la soberanía alimentaria y la economía popular del TECAM
1.3. Restauración de ecosistemas hídricos y estratégicos	1.3.1. Ordenamiento Ambiental y Recuperación Ecológica de Áreas de Conservación Hídrica 1.3.2. Medidas de protección ambiental ante impactos petroleros
1.4. Tierra campesina para la vida y la permanencia en el territorio	1.4.1. Formación jurídica para la defensa del territorio y la tenencia de la tierra – TECAM Laguna del Lipa, Soberanía y Resistencia Popular 1.4.2. Legalización de tierras (titulación individual y colectiva) 1.4.3. Actualización Catastral – TECAM Laguna del Lipa, Soberanía y Resistencia Popular
1.5. Manejo Integral de Cuerpos de Agua	1.5.1. Dragado y Construcción de Dique en El Líbano (6 km) 1.5.2. Destaponamiento de Caños en Sectores Críticos (Caño Lipa, Vivero, La Osa)

Fuente: Elaboración propia.

• Eje 2: Productividad, empleo, planificación y agroindustrialización

Tabla 12. Programas y proyectos Eje No. 2 PDVD

Programa	Iniciativas / Proyectos
2.1 Fortalecimiento de la soberanía alimentaria y productiva campesina	2.1.1. Implementación de proyectos productivos agropecuarios y agroindustriales tecnificados con asistencia técnica integral, como medida de compensación del Estado por los impactos socioambientales derivados de la actividad petrolera en el TECAM Laguna del Lipa Soberanía y Resistencia Popular
2.2 Red Territorial de Comercialización Campesina	2.2.1. Consolidación de una Cooperativa Comunitaria para la Comercialización de Víveres y Productos Agropecuarios del TECAM Laguna del Lipa
2.3 Infraestructura para la transformación agropecuaria campesina	2.3.1. Fortalecimiento de la cadena productiva del plátano, mediante la proveeduría de abono orgánico y transferencia de tecnología inteligente – Sabana Grande 100 fincas de producción de plátano con enfoque agroecológico
2.4 Producción pecuaria y salud animal	2.4.1. Fábrica de sales mineralizadas y concentrados con base en estudio bromatológico y de suelo

Fuente: Elaboración propia.

• Eje 3: Bienes de uso colectivo – servicios públicos

Tabla 13. Programas y proyectos Eje No. 3 PDVD

Programa	Iniciativas / Proyectos
3.1. Agua para la vida, producción y soberanía territorial	3.1.1. Distritos de riego para la seguridad hídrica agropecuaria en el TECAM Laguna del Lipa, soberanía y resistencia popular 3.1.2. Mejoramiento de la disposición de aguas servidas y baterías sanitarias 3.1.3. Instalación de filtros para metales pesados
3.2. Construcción, pavimentación, mejoramiento y mantenimiento de vías terciarias	3.2.1. Vías de acceso e internas en la territorialidad campesina
3.3. Infraestructura y servicios básicos para la vida digna en el territorio campesino	3.3.1. Implementación de programas de construcción y mejoramiento integral de vivienda rural en sitio propio para familias campesinas del TECAM 3.3.2. Implementación de sistema sanitario rural a partir de baterías sanitarias sostenibles para el manejo

“Por medio del cual se constituye, reconoce, formaliza y delimita el Territorio Campesino Agroalimentario TECAM Laguna de Lipa, Soberanía y Resistencia Popular, ubicado en el municipio de Arauquita, departamento de Arauca.”

	adecuado de residuos domésticos en comunidades rurales del TECAM Laguna del Lipa
	3.3.3. Manejo de residuos sólidos para las comunidades campesinas
	3.3.4. Construcción del acueducto regional para el Territorio Campesino Agroalimentario
	3.3.5. Implementación de gas domiciliario para el TECAM Laguna del Lipa – Soberanía y Resistencia Popular
	3.3.6. Ampliación de la cobertura de energía eléctrica en el Territorio Campesino Agroalimentario (TECAM) Laguna del Lipa – Soberanía y Resistencia Popular, municipio de Arauquita

Fuente: Elaboración propia.

Eje 4: Educación

Tabla 14. Programas y proyectos Eje No. 4 PDVD

Programa	Iniciativas / Proyectos
4.1 Educación para la vida campesina	4.1.1. Mejoramiento integral de la infraestructura educativa rural en la vereda Corralito
	4.1.2. Mejoramiento en infraestructura y dotación de la escuela El vivero. Construcción de nuevas escuelas
	4.1.3. Construcción de Colegio Agropecuario y Agroambiental
	4.1.4. Articulación del TECAM con la universidad del Sarare
4.2 Centros de educación para la infancia	5. Construcción de guarderías comunitarias
4.3 Agua Potable para Infraestructura Educativa Rural	6. Implementación de una planta de tratamiento de agua potable para la Escuela Vivero

Fuente: Elaboración propia.

Eje 5: Salud

Tabla 15. Programas y proyectos Eje No. 5 PDVD

Programa	Iniciativas / Proyectos
5.1 Mejoramiento en la atención y prevención en la red pública	5.1.1 Plan de salud preventiva y urgencias para el TECAM
	5.1.2. Construcción de Puesto de Salud para el TECAM, con atención 24h, dotación y profesionales, Construcción de centro hospitalario de primer nivel

Fuente: Elaboración propia.

Eje 6: Gestión Popular

Tabla 16. Programas y proyectos Eje No. 6 PDVD

Programa	Iniciativas / Proyectos
6.1 Movilización y lucha popular permanente	6.1.1. Formalización de los predios escolares del TECAM Laguna del Lipa – Soberanía y Resistencia Popular
6.2 Fortalecimiento de organizaciones gremiales, de mujeres, juveniles, estudiantiles, sindicatos y otros	6.2.1. Fortalecimiento Organizativo de la comunidad
6.3 Vivero Comunitario Laguna del Lipa Semillas para la Vida y la Soberanía	6.3.1. Construcción de un vivero comunitario para la producción de diferentes especies de plantas en el TECAM Laguna del Lipa

Fuente: Elaboración propia.

Eje 7: Democracia y gobierno popular

“Por medio del cual se constituye, reconoce, formaliza y delimita el Territorio Campesino Agroalimentario TECAM Laguna de Lipa, Soberanía y Resistencia Popular, ubicado en el municipio de Arauquita, departamento de Arauca.”

Tabla 17. Programas y proyectos Eje No. 7 PDVD

Programa	Iniciativas / Proyectos
7.1 Defensa del territorio y consulta previa	7.1.1. Reconocimiento oficial de las veredas como zona de influencia directa de actividades petroleras
	7.1.2. Mecanismos de seguimiento al cumplimiento del plan de vida

Fuente: Elaboración propia.

• Eje 8: Pensamiento y cultura

Tabla 18. Programas y proyectos Eje No. 8 PDVD

Programa	Iniciativas / Proyectos
8.1 Red de promoción del arte, la recreación y la cultura	8.1.1. Construcción de escenarios deportivos, culturales y parques saludables
	8.1.2. Recopilación de la Línea de Tiempo del TECAM y de la Guardia Campesina
	8.1.3. Construcción, dotación y puesta en funcionamiento de un centro de convivencia ciudadana
8.2 Red de emisoras comunitarias	8.2.1. Fortalecimiento del medio de comunicación comunitario “Trochando Sin Fronteras” como herramienta territorial para una información veraz, soberana y popular

Fuente: Elaboración propia.

• Eje 9: DDHH, defensa de la vida, cuidado y autocuidado y protección

Tabla 19. Programas y proyectos Eje No. 9 PDVD

Programa	Iniciativas / Proyectos
9.1 Protección del agua, el ambiente y el respeto a los derechos fundamentales	9.1.1. Garantía de derechos humanos, derecho internacional humanitario y autonomía territorial campesina en contextos de operaciones petroleras
9.2 Guardia interétnica, campesina y popular	9.2.1. Fortalecimiento de la guardia campesina, interétnica y popular

Fuente: Elaboración propia.

4.3. Criterios para el ordenamiento social y productivo del territorio

Considerando que, en el marco del Plan de Vida Digna del TECAM Laguna del Lipa, Soberanía y Resistencia Popular, el ordenamiento social y productivo del territorio debe construirse desde la visión campesina, en armonía con la naturaleza y en coherencia con los principios de soberanía territorial, función social y ecológica de la propiedad, derecho a la soberanía alimentaria y Reforma Agraria Integral, se establecen los siguientes criterios orientadores:

- Soberanía alimentaria y agroecología como principio rector, promoviendo sistemas de producción campesina diversificados, sustentados en prácticas agroecológicas, que garanticen el acceso a alimentos sanos, nutritivos y culturalmente apropiados, fortaleciendo la autonomía económica del territorio y reduciendo la dependencia de insumos externos.
- Uso social, solidario y ambientalmente responsable de la tierra, asegurando que la ocupación, tenencia y aprovechamiento del suelo respondan a criterios de equidad, sustentabilidad y respeto por los bienes comunes, priorizando la protección de rondas hídricas, bosques, morichales, sabanas inundables, humedales y áreas de especial valor ecológico definidas en la zonificación ambiental del TECAM.
- Aplicación de la zonificación ambiental comunitaria, adoptando las categorías construidas por las comunidades, áreas de producción alimentaria, rehabilitación y producción agroecológica, restauración y especial protección, como herramienta de

"Por medio del cual se constituye, reconoce, formaliza y delimita el Territorio Campesino Agroalimentario TECAM Laguna de Lipa, Soberanía y Resistencia Popular, ubicado en el municipio de Arauquita, departamento de Arauca."

planificación territorial que oriente el uso sostenible del suelo, la conservación de ecosistemas estratégicos y la gestión colectiva del territorio.

- Gestión integral del riesgo y adaptación al cambio climático, implementando medidas preventivas y adaptativas frente a inundaciones y sequías, como la cosecha de agua, los cultivos en camellones, la diversificación productiva, los sistemas agroforestales y el fortalecimiento de la planificación comunitaria frente a eventos climáticos extremos.
- Participación vinculante del campesinado en la planeación territorial, garantizando que toda decisión sobre el ordenamiento social y productivo se adopte con la intervención activa de las comunidades, a través de la Junta de Gobierno Campesino, las Juntas de Acción Comunal y la Asociación Nacional Campesina José Antonio Galán Zorro – ASONALCA, como instancias de representación y planeación.
- Enfoque de equidad de género e intergeneracionalidad, reconociendo el papel fundamental de las mujeres campesinas en la conservación de semillas, la protección del agua y el sostenimiento de la vida, así como la importancia de los jóvenes y mayores en la transmisión de saberes y la proyección del territorio hacia el futuro.
- Gestión popular del desarrollo rural, como principio organizativo que articula la planificación, producción, transformación y comercialización bajo formas colectivas y solidarias, garantizando la participación comunitaria y el fortalecimiento de la economía campesina.

En conjunto, estos criterios orientan un modelo de ordenamiento social y productivo basado en la justicia territorial, la sostenibilidad ambiental y la autonomía campesina, pilares esenciales para la construcción de una vida digna y soberana en el Piedemonte Araucano.

4.4. Programas de ordenamiento social de la propiedad, dotación y acceso de tierras (ANT)

En cumplimiento de las disposiciones del Decreto 780 de 2024, que adiciona el Título 26 del Decreto 1071 de 2015, y de los principios constitucionales que reconocen la función social y ecológica de la propiedad rural, el derecho a la soberanía alimentaria y la obligación estatal de promover la Reforma Agraria Integral, la Agencia Nacional de Tierras (ANT) deberá implementar, en coordinación con las comunidades del TECAM Laguna del Lipa, Soberanía y Resistencia Popular, un conjunto de programas orientados a garantizar el acceso equitativo, el uso sostenible y la redistribución justa de la tierra.

Estas acciones responden a los mandatos del Plan de Vida Digna del territorio, el cual plantea la tierra como base de la vida campesina y del proyecto colectivo de soberanía territorial, autogobierno y justicia social. Su ejecución deberá realizarse con participación activa y vinculante de la Asociación Nacional Campesina José Antonio Galán Zorro (ASONALCA), las Juntas de Acción Comunal (JAC) y la Junta de Gobierno Campesino, como instancias legítimas de representación, planeación y control social.

En este sentido, los programas prioritarios que la ANT deberá impulsar son los siguientes

- **Formalización, saneamiento y titulación en el TECAM:** Adelantar procesos de saneamiento, deslinde y titulación de los predios ubicados dentro del territorio del TECAM Laguna del Lipa, reconociendo la ocupación legítima, histórica y productiva de las familias campesinas. Este programa fortalecerá la seguridad jurídica territorial, reducirá los conflictos de tenencia y consolidará la propiedad familiar y colectiva, en armonía con la organización campesina del territorio.
- **Dotación y redistribución de tierras en el TECAM:** Implementar programas de dotación y redistribución de tierras dirigidos a familias campesinas del TECAM Laguna del Lipa que carezcan de tierra o posean extensiones insuficientes. La Junta de Gobierno Campesino, junto con ASONALCA, será la instancia encargada de concertar los criterios de distribución, priorizando la equidad, la productividad y la permanencia en el territorio.

"Por medio del cual se constituye, reconoce, formaliza y delimita el Territorio Campesino Agroalimentario TECAM Laguna de Lipa, Soberanía y Resistencia Popular, ubicado en el municipio de Arauquita, departamento de Arauca."

- **Recuperación de predios despojados y baldíos dentro del TECAM:** Identificar y recuperar predios despojados, baldíos o subutilizados localizados en el ámbito del TECAM, destinándolos a proyectos colectivos de producción agroecológica, restauración ambiental y seguridad alimentaria. Esta acción reafirma el principio de que la tierra debe cumplir una función social y ecológica, en beneficio de las comunidades campesinas organizadas.
- **Fomento integral a la producción campesina del TECAM:** Articular los programas de tierra con la provisión de infraestructura productiva y comunitaria dentro del TECAM, tales como biofábricas de abonos orgánicos, sistemas de riego, beneficiaderos comunitarios, centros de acopio y plantas de transformación agroalimentaria. Estas acciones fortalecerán la economía agroecológica campesina, aumentarán la productividad y consolidarán la soberanía alimentaria como pilar del Plan de Vida Digna.
- **Impulso a la economía solidaria y comunitaria del TECAM:** Fortalecer las formas de asociatividad, cooperación y economía popular en el TECAM Laguna del Lipa, mediante el apoyo a fondos rotatorios, mercados campesinos y procesos de comercialización justa. El objetivo es reducir la dependencia de intermediarios, aumentar el ingreso local y consolidar el poder económico colectivo del campesinado organizado.
- **Producción con conservación ambiental en el TECAM:** Promover la integración entre producción y naturaleza, mediante la reforestación con especies nativas, la protección de humedales, la construcción de cercas vivas, corredores biológicos y bancos de semillas nativas. Estas acciones serán ejecutadas por las comunidades del TECAM, bajo los lineamientos de su zonificación ambiental comunitaria y en coherencia con la función ecológica de la propiedad.
- **Gobernanza territorial campesina del TECAM y articulación institucional:** Consolidar la Junta de Gobierno Campesino como instancia de coordinación y decisión sobre los procesos de tierras y ordenamiento social de la propiedad dentro del TECAM. La ANT, en articulación con ASONALCA, las JAC y las entidades del orden nacional y territorial, deberá garantizar la participación vinculante, el acompañamiento técnico y jurídico, la cartografía social participativa y la resolución alternativa de conflictos.

Los programas de ordenamiento social de la propiedad en el TECAM Laguna del Lipa, Soberanía y Resistencia Popular materializan el principio de que la tierra es un bien común al servicio de la vida digna y la justicia social.

Su implementación permitirá formalizar la tenencia legítima, redistribuir el territorio de manera equitativa, fortalecer la producción agroecológica campesina y consolidar la gobernanza territorial propia, bajo el liderazgo de la organización campesina y con acompañamiento institucional del Estado.

De esta manera, el TECAM se proyecta como modelo de reforma agraria desde los territorios, donde la propiedad rural se ordena para servir a la comunidad, proteger la naturaleza y garantizar la soberanía alimentaria del Piedemonte Araucano.

4.5. Análisis del procedimiento de constitución del Territorio Campesino Agroalimentario, a la luz del Decreto 1071 de 2015.

En el expediente administrativo del TECAM Nuevo Amanecer consta que el trámite se surtió conforme a las etapas previstas en los artículos 2.14.26.3.2., 2.14.26.4.1., 2.14.26.5.2., 2.14.26.5.4. y 2.14.26.5.8. del Decreto 1071 de 2015 (adicionados/modificados por el Decreto 780 de 2024). En síntesis: (i) se radicó la solicitud por organización representativa; (ii) se admitió y abrió expediente; (iii) se ordenó y practicó la visita técnica con su acta e informe; (iv) se expidió la resolución de inicio y se publicaron/comunicaron las decisiones; (v) se adelantó la caracterización y construcción del Plan de Vida Digna (PVD) con apoyo técnico interinstitucional; (vi) se convocó y realizó audiencia pública, levantándose el acta con resultados y acuerdos; (vii) se obtuvieron las certificaciones/ pronunciamientos sobre presencia étnica y consulta previa; y (viii) se anexó la versión final del PVD al expediente.

“Por medio del cual se constituye, reconoce, formaliza y delimita el Territorio Campesino Agroalimentario TECAM Laguna de Lipa, Soberanía y Resistencia Popular, ubicado en el municipio de Arauquita, departamento de Arauca.”

Tabla 11. Síntesis proceso formalización TECAM

Aspectos para la decisión	Cumple	Observaciones	Folio	Norma aplicable
Solicitud formal presentada por la Asociación Nacional Campesina José Antonio Galán Zorro – ASONALCA	Sí	Radicado No. 202462005966132 (28/082024); identifica veredas.	1–69	Art. 2.14.26.3.2. D. 1071/2015
Admisión y apertura de expediente	Sí	Radicado No. 202440010127581 (28/10/2024). Apertura expediente No. 202440002300700016E.	70–73	Art. 2.14.26.5.2. D. 1071/2015
Auto que ordena visita técnica	Sí	Auto No. 202440000139629 (21/11/2024); programada 25,26,27 de noviembre de 2024.	74–78	Art. 2.14.26.5.3. D. 1071/2015
Comunicaciones del Auto (alcalde/organización)	Sí	Oficios 202440010316751 y 202440010316881.	79–88	Art. 2.14.26.5.3. D. 1071/2015
Visita técnica practicada; acta e informe	Sí	Acta “INTI-F-008” e Informe de Visita Técnica; condiciones técnicas y jurídicas.	89–153	Art. 2.14.26.5.4. D. 1071/2015
Resolución de inicio del trámite	Sí	Res. No. 202440006593756 (27/12/2025); área total 3.241,61 ha.	154-158	Art. 2.14.26.5.5. D. 1071/2015
Publicación web (5 días) y comunicaciones	Sí	Constancia No. 202522000039957; Oficios No. 202540000085621, 202540000086061, 202540000086091, 202540000112073 y 202540001657111.	159-160; 161-177; 686-687	Art. 2.14.26.5.5. D. 1071/2015
Elaboración del plan de vida –talleres- Articulación comunidades étnicas - asamblea	Si	talleres de formulación los días 26 de marzo de 2025 y 30 de mayo; Articulación con Asociación de Cabildos y Autoridades Tradicionales Indígenas del Departamento de Arauca 25 de julio 2025 - asamblea de validación el 12 de agosto de 2025	178-222	Art. 2.14.26.5.7. D. 1071/2015
Gestión ante Min Ambiente (concepto sobre uso y ordenamiento ambiental)	Sí	Solicitudes rad. 202540000278041, y 202540000615241; Respuesta parcial 31032025E2013133; concepto el 28/08/2025 Rad-202562003850482	228-232; 239-245; 374-421	Art. 2.14.26.5.2. D. 1071/2015;
Solicitud a DAE-ANT sobre presencia/ausencia étnica	Sí	Memorando No. 202540000092413-reiteración No. 202540000284693	233-236	Art. 2.14.26.5.2. D. 1071/2015
Respuesta DAE-ANT (certificación)	Sí	Rad. No. 202550000315353 (05/08/2025): “NO PRESENTA TRASLAPE...”.	237 - 238	Art. 2.14.26.5.2. y 2.14.26.3.5. D. 1071/2015
Gestión ante Min Interior – DANCP (Concepto afectación directa / consulta previa)	Sí	Radicados 202540000167881 y 202540000659601; concepto: no procede consulta previa.	223-227 246-251	Art. 2.14.26.5.2. D. 1071/2015;
Convocatoria a audiencia pública	Sí	Radicado No. 202540000731891; audiencia programada 26/08/2025.	252-315	Art. 2.14.26.5.8. D. 1071/2015
Envío Plan de Vida Entidades del subsistema 2 del SNRADR	SÍ	Radicado No. 202562004328722 correo de 20/08/25	316-322	Art. 2.14.26.5.8. D. 1071/2015

“Por medio del cual se constituye, reconoce, formaliza y delimita el Territorio Campesino Agroalimentario TECAM Laguna de Lipa, Soberanía y Resistencia Popular, ubicado en el municipio de Arauquita, departamento de Arauca.”

Delegación para presidir audiencia	Sí	Res. No. 202540002454916; presidió Nivel Director Técnico de Agencia código E4, Grado 3, de la Dirección de Gestión del Ordenamiento Social.	323-324	Art. 2.14.26.5.8. D. 1071/2015
Audiencia pública realizada; acta con compromisos	Sí	Acta del 26/08/2025; Listados de asistencia.	326-373	Art. 2.14.26.5.8. D. 1071/2015
Anexo Plan de Vida Digna final	Sí	PVD anexo 08/10/2025; cumple art. 2.14.26.4.1.	422-663	Art. 2.14.26.4.1. D. 1071/2015
Decisión DANCP sobre procedencia de consulta previa	Sí	Res. ST-1489 (02/09/2025), notificada 19/09/2025: “no procede” para indígenas, comunidades negras y ROM.	673-683	Art. 2.14.26.5.2. D. 1071/2015; Convenio 169 OIT
Solicitud verificación traslapes entre territorialidades campesinas	Sí	Memorando No. 202540000445123	684-685	Art. 2.14.26.3.6D. 1071/2015

Fuente: elaboración propia.

De acuerdo con todo lo expuesto se observa que se ha dado cumplimiento a los criterios como la ubicación y extensión del territorio, el número de familias involucradas, los objetivos del *TECAM* Laguna de Lipa, Soberanía y Resistencia Popular, ubicado entre los municipios de Arauquita y Arauca, departamento de Arauca y un resumen de las condiciones sociales, económicas, políticas y ambientales del territorio señalados en El decreto 780 de 2024 adiciona el Título 27 a la Parte 14 del Libro 2 del Decreto 1071 de 2015, Artículos 2.14.26.5.2; 2.14.26.5.3; 2.14.26.4.; 2.14.26.5.5. y 2.14.26.5.10.

En mérito de lo expuesto, el Consejo Directivo de la Agencia Nacional de Tierras –ANT,

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Constituir, reconocer, formalizar y delimitar el Territorio Campesino Agroalimentario TECAM Laguna de Lipa, Soberanía y Resistencia Popular, ubicado entre los municipios de Arauquita y Arauca, departamento de Arauca, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente acuerdo.

ARTÍCULO SEGUNDO: El Territorio Campesino Agroalimentario Laguna del Lipa – Soberanía y Resistencia Popular tendrá una extensión de 3.243 ha + 6.464 m2; de conformidad con los límites que lo conforman que se detalla a continuación:

POR EL NORTE:

LINDERO 1: Inicia en el punto 1 con coordenadas N=2325512.17 m y E=5206162.20 m, en línea quebrada y en sentido noreste, hasta el punto 2 con coordenadas N=2325509.52 m y E=5206267.71 m, y una distancia acumulada de 105.65 m, colindando con la vereda La Arenosa (Caño Limón) del municipio de Arauquita.

LINDERO 2: Inicia en el punto 2 con coordenadas N=2325509.52 m y E=5206267.71 m, en línea recta y en sentido sureste, hasta el punto 3 con coordenadas N= 2325504.28 m y E= 5206289.94 m, y una distancia acumulada de 22.89 m, colindando con las veredas La Arenosa (Caño Limón) y La Osa del municipio de Arauquita y en límite con el municipio de Arauca.

LINDERO 3: Inicia en el punto 3 con coordenadas N= 2325504.28 m y E= 5206289.94 m, en línea quebrada y en sentido sureste, pasando por los puntos: punto 4 con coordenadas N=2325379.04 m y E=5206650.96 m, punto 5 con coordenadas N=2325090.67 m y E=5208246.58 m, punto 6 con coordenadas N=2325060.29 m y E=5208327.05 m, punto 7 con coordenadas N=2324974.44 m y E=5208352.11 m, punto 8 con coordenadas N=2324894.63 m y E=5208352.43 m, punto 9 con coordenadas N=2324340.23 m y

"Por medio del cual se constituye, reconoce, formaliza y delimita el Territorio Campesino Agroalimentario TECAM Laguna de Lipa, Soberanía y Resistencia Popular, ubicado en el municipio de Arauquita, departamento de Arauca."

E=5209430.01 m, punto 10 con coordenadas N=2324291.48 m y E=5209522.91 m, punto 11 con coordenadas N=2324291.83 m y E=5209609.43 m en sentido noreste, punto 12 con coordenadas N=2324328.81 m y E=5209646.37 m, punto 13 con coordenadas N=2324482.55 m y E=5209707.55 m, punto 14 con coordenadas N=2324482.97 m y E=5209812.62 m en sentido sureste, punto 15 con coordenadas N=2324391.77 m y E=5210035.48 m en sentido noreste, punto 16 con coordenadas N=2324478.26 m y E=5210171.10 m, punto 17 con coordenadas N=2324484.82 m y E=5210276.14 m, punto 18 con coordenadas N=2324614.57 m y E=5210479.57 m, punto 19 con coordenadas N=2324608.76 m y E=5210559.93 m en sentido sureste, punto 20 con coordenadas N=2324486.44 m y E=5210677.85 m, punto 21 con coordenadas N=2324437.55 m y E=5210733.67 m, punto 22 con coordenadas N=2324425.59 m y E=5210814.07 m, punto 23 con coordenadas N=2324413.83 m y E=5210943.90 m, hasta el punto 24 con coordenadas N=2324397.79 m y E=5210968.34 m, y una distancia acumulada de 5432.82 m, colindando con las veredas La Osa del municipio de Arauquita, Caño Limón y El Final del municipio de Arauca.

POR EL ESTE:

LINDERO 4: Inicia en el punto 24 con coordenadas N=2324397.79 m y E=5210968.34 m, en línea quebrada y en sentido sureste, hasta el punto 25 con coordenadas N=2324220.11 m y E=5210990.52 m, y una distancia acumulada de 248.51 m, colindando con las veredas Caño Limón, El Final y Salto del Lipa del municipio de Arauca.

LINDERO 5: Inicia en el punto 25 con coordenadas N=2324220.11 m y E=5210990.52 m, en línea quebrada y en sentido suroeste, pasando por los puntos: punto 26 con coordenadas N=2324059.13 m y E=5211291.43 m en sentido noreste, punto 27 con coordenadas N=2324066.07 m y E=5211489.18 m en sentido sureste, punto 28 con coordenadas N=2324029.48 m y E=5211551.13 m, hasta el punto 29 con coordenadas N=2323904.48 m y E=5211603.84 m, y una distancia acumulada de 988.79 m, colindando con las veredas El Final, Salto del Lipa del municipio de Arauca.

LINDERO 6: Inicia en el punto 29 con coordenadas N=2323904.48 m y E=5211603.84 m, en línea quebrada y en sentido sureste, pasando por los puntos: punto 30 con coordenadas N=2323876.42 m y E=5211656.82 m, hasta el punto 31 con coordenadas N=2323690.44 m y E=5211527.89 m en sentido suroeste, y una distancia acumulada de 279.71 m, colindando con las veredas Salto del Lipa y El Final del municipio de Arauca.

LINDERO 7: Inicia en el punto 31 con coordenadas N=2323690.44 m y E=5211527.89 m, en línea quebrada y en sentido suroeste, pasando por los puntos: punto 32 con coordenadas N=2321351.82 m y E=5209843.67 m, punto 33 con coordenadas N=2321366.67 m y E=5208947.41 m, punto 34 con coordenadas N=2322042.56 m y E=5207523.19 m en sentido noroeste, punto 35 con coordenadas N=2321901.92 m y E=5205741.49 m en sentido suroeste, punto 36 con coordenadas N=2321728.54 m y E=5205605.47 m, punto 37 con coordenadas N=2321728.02 m y E=5205602.28 m, hasta el punto 38 con coordenadas N=2322372.95 m y E=5205053.46 m en sentido noroeste y una distancia acumulada de 8233.72 m, colindando con las veredas El Final y Salto del Lipa del municipio de Arauca.

POR EL SUR:

LINDERO 8: Inicia en el punto 38 con coordenadas N=2322372.95 m y E=5205053.46 m, en línea quebrada y en sentido noroeste, pasando por los puntos: punto 39 con coordenadas N=2322483.79 m y E=5204959.13 m, hasta el punto 40 con coordenadas N=2322382.22 m y E=5204781.82 m en sentido suroeste, y una distancia acumulada de 348.17 m, colindando las veredas Salto del Lipa y Caño Limón del municipio de Arauca.

LINDERO 9: Inicia en el punto 40 con coordenadas N=2322382.22 m y E=5204781.82 m, en línea quebrada y en sentido suroeste, pasando por los puntos: punto 41 con coordenadas N=2322302.45 m y E=5204642.57 m, punto 42 con coordenadas N=2322279.43 m y E=5203354.71 m, punto 43 con coordenadas N=2322265.29 m y E=5203245.44 m, hasta el punto 44 con coordenadas N=2321773.77 m y E=5202435.51

"Por medio del cual se constituye, reconoce, formaliza y delimita el Territorio Campesino Agroalimentario TECAM Laguna de Lipa, Soberanía y Resistencia Popular, ubicado en el municipio de Arauquita, departamento de Arauca."

m, y una distancia acumulada de 2515.12 m, colindando con las veredas Caño Limón, Salto del Lipa del municipio de Arauca y La Osa del municipio de Arauquita.

POR EL OESTE:

LINDERO 10: Inicia en el punto 44 con coordenadas N=2321773.77 m y E=5202435.51 m, en línea quebrada y en sentido suroeste, pasando por los puntos: punto 45 con coordenadas N=2320834.66 m y E=5200888.07 m en sentido noroeste, punto 46 con coordenadas N=2320912.16 m y E=5198996.37 m, punto 47 con coordenadas N=2320931.74 m y E=5198735.11 m, punto 48 con coordenadas N=2320983.55 m y E=5198555.14 m, punto 49 con coordenadas N=2320982.61 m y E=5198553.25 m, punto 50 con coordenadas N=2321233.96 m y E=5198453.41 m en sentido noreste, punto 51 con coordenadas N=2322353.74 m y E=5199085.75 m, punto 52 con coordenadas N=2322378.60 m y E=5199166.00 m, punto 53 con coordenadas N=2322950.12 m y E=5199312.16 m en sentido sureste, punto 54 con coordenadas N=2322906.85 m y E=5201405.01 m en sentido noreste, punto 55 con coordenadas N=2323107.93 m y E=5201430.41 m, punto 56 con coordenadas N=2324107.79 m y E= 5201882.36 m en sentido sureste, punto 57 con coordenadas N=2323660.04 m y E=5202735.23 m, punto 58 con coordenadas N=2323679.43 m y E=5203176.66 m en sentido noreste, hasta el punto 59 con coordenadas N=2325156.20 m y E=5203776.23 m, y una distancia acumulada de 12817.87 m, colindando con las veredas Salto del Lipa del municipio de Arauca, La Osa y La Arenosa (Caño Limón) del municipio de Arauquita.

LINDERO 11: Inicia en el punto 59 con coordenadas N=2325156.20 m y E=5203776.23 m, en línea quebrada y en sentido noreste, pasando por los puntos: punto 60 con coordenadas N=2325192.14 m y E=5203788.38 m, punto 61 con coordenadas N=2325170.30 m y E=5204197.50 m en sentido sureste, punto 62 con coordenadas N=2325062.69 m y E=5204667.96 m, punto 63 con coordenadas N= 2325040.06 m y E=5204754.99 m en sentido noreste, hasta el punto 1 con coordenadas N=2325512.17 m y E=5206162.20 m y una distancia acumulada de 2536.83 m, colindando con las veredas La Osa y La Arenosa (Caño Limón) del municipio de Arauquita.

ARTÍCULO TERCERO: El Plan de Vida Digna hace parte integral de este acto administrativo.

PARÁGRAFO. Conforme a lo dispuesto en los artículos 2.14.26.4.1. y 2.14.26.4.2. del Decreto 1071 de 2015, la Agencia Nacional de Tierras y la Agencia de Desarrollo Rural financiarán la implementación del Plan de Vida Digna en lo correspondiente a sus competencia, y contarán con la participación de las entidades que hacen parte del Sistema Nacional de Reforma Agraria y Desarrollo Rural en coordinación con el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural y con la concurrencia de recursos humanos, técnicos y presupuestales de las entidades que hacen parte del Sistema Nacional de Reforma Agraria y Desarrollo Rural.

ARTÍCULO CUARTO: Conformar la mesa de seguimiento a la implementación del Plan de Vida Digna y a los compromisos asumidos en la audiencia pública, integrada por representantes de la Agencia Nacional de Tierras ANT, el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, la Unidad de Planificación Rural Agropecuaria –UPRA, la Agencia de Desarrollo Rural –ADR, las autoridades departamentales y municipales con jurisdicción en el territorio, así como delegados de las comunidades campesinas organizadas del TECAM Laguna de Lipa, Soberanía y Resistencia Popular.

PARÁGRAFO: De las mesas de seguimiento se dejarán actas en las que conste las conclusiones de las reuniones, los avances realizados de la implementación del Plan de vida Digna y los compromisos pendientes por cada unos de los actores o instituciones.

ARTÍCULO QUINTO: Notifíquese el presente acto administrativo de manera personal a la señora Shirley Joana Pinzón Vanegas, en calidad de representante de la Organización Campesina Asociación Nacional Campesina José Antonio Galán Zorro, de conformidad con lo establecido en los artículos 66 y 67 de la Ley 1437 de 2011.

“Por medio del cual se constituye, reconoce, formaliza y delimita el Territorio Campesino Agroalimentario TECAM Laguna de Lipa, Soberanía y Resistencia Popular, ubicado en el municipio de Arauquita, departamento de Arauca.”

ARTÍCULO SEXTO: Comuníquese el presente acto administrativo a las Alcaldías Municipales de Arauquita y Arauca, departamento de Arauca, para que el Plan de Vida Digna del Territorio Campesino Agroalimentario –TECAM Laguna de Lipa, Soberanía y Resistencia Popular, sea tenido en cuenta y/o incorporado en los respectivos Planes de Ordenamiento Territorial.

ARTÍCULO SEPTIMO: Comuníquese el presente acto administrativo a la Gobernación del departamento de Arauca, Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, Consejo Municipal de Desarrollo Rural y/o Comités de Reforma Agraria, Dirección de Ordenamiento Social de la Propiedad Rural y Uso Productivo del Suelo del (MADR), CORPORINOQUIA, Unidad de Planificación Rural Agropecuaria (UPRA), Agencia de Desarrollo Rural (ADR), Corporación Colombiana de Investigación Agropecuaria (AGROSAVIA), Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), Agencia Nacional de Minería, Ministerio de Educación, Ministerio de Tecnologías de la Información y Comunicaciones.

ARTÍCULO OCTAVO: Contra el presente Acuerdo procede el recurso de reposición, ante el Consejo Directivo de la Agencia Nacional de Tierras, el cual deberá interponerse dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación conforme con lo previsto en el artículo 76 de la ley 1437 de 2011 CPACA y/o las normas complementarias.

ARTÍCULO NOVENO: Publíquese el presente acto administrativo en el Diario Oficial, de conformidad con lo establecido en el artículo 65 de la Ley 1437 de 2011 modificado por el artículo 15 de la Ley 2080 de 2021.

NOTIFÍQUESE, COMUNIQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D. C., a los

PRESIDENTE DEL CONSEJO DIRECTIVO

SECRETARIA TÉCNICA DEL CONSEJO DIRECTIVO

Proyectó: Erika Andrea Calvo Ascanio 

Nelly Alejandra García Sánchez 

Revisó: William Nicolas Malaver Romero 
Liceth Meliza Aguilar Gamboa 

VoBo:

Viabilidad Jurídica: